



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares Impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 29 de marzo de 2012
No. 59

SUMARIO:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITE DE ADMISION,
SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE PROGRAMAS DE
DESARROLLO SOCIAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1258, 1271, 204-B1, 1338, 1348, 1340, 1331, 199-B1,
202-B1, 347-A1, 345-A1, 201-B1, 344-A1, 203-B1, 348-A1, 350-A1,
352-A1, 353-A1, 1354, 1355, 1353, 1356 y 1357.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1359, 1332, 1335, 1347,
1334, 349-A1, 200-B1, 346-A1, 351-A1, 1337, 1352, 354-A1, 1360-BIS,
1333, 1343, 1344, 1349, 1350, 1351, 1358, 1336, 1345, 1346, 1342 y
1359-BIS.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE ADMISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto determinar los criterios para la organización, integración y funcionamiento del Comité de Admisión, Seguimiento y Evaluación de Programas de Desarrollo Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Artículo 2.- Este ordenamiento es de observancia obligatoria para sus integrantes, quienes deberán realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones administrativas para el otorgamiento de bienes o la transferencia de recursos, así como aquellas que en materia de transparencia y acceso a la información pública se establezcan.

Artículo 3.- Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

DIFEM: Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Comité: Al Comité de Admisión, Seguimiento y Evaluación de Programas de Desarrollo Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Programas: A los programas de desarrollo social operados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México: "Otorgamiento de Zapato Ortopédico", "Otorgamiento de Ayudas Funcionales para Personas con Discapacidad", "Despensa Alimenticia En Grande con la Discapacidad", "Entrega de Becas METRUM", "Entrega de Lentes Oftalmológicos", "Atención a Menores de Cinco Años", "HortaDIF y Proyectos Productivos", "Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas", "Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente", "Canasta Mexiquense", "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo" y "Desayuno Escolar Comunitario".

Padrón de Beneficiarios: A la relación oficial que incluye a las personas habitantes del Estado de México, atendidas por los programas estatales de desarrollo social.

Reglas de Operación: Al documento público de observancia general que contiene los criterios específicos para aplicar los programas de desarrollo social.

JAEMEX: A la Universidad Autónoma del Estado de México.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

Artículo 4.- El Comité es el cuerpo colegiado que ejerce la máxima autoridad de los programas de desarrollo social operados por el DIFEM, el cual estará integrado por:

- I. **Un Presidente**, quien será el Director General del DIFEM;
- II. **Un Secretario**, quien será designado por el Director General del DIFEM;
- III. **Tres Vocales**, quienes serán los titulares de las siguientes unidades administrativas del DIFEM:

Dirección de Prevención y Bienestar Familiar;
 Dirección de Atención a la Discapacidad;
 Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar;

- IV. **Un representante de la Secretaría de Finanzas**, quien será designado por su titular;
- V. **Un representante de la Secretaría de la Contraloría**, quien será designado por su titular;
- VI. **Un representante de la UAMEX**, quien será designado por el Rector.

Artículo 5.- Los integrantes del Comité tendrán voz y voto, con excepción del representante de la Secretaría de la Contraloría y el Secretario Técnico, quienes sólo tendrán voz. Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 6.- Los cargos de los integrantes del Comité son honoríficos. Cada integrante propietario del Comité nombrará mediante oficio a un suplente, quien solo actuará en las ausencias del propietario, con las mismas facultades y obligaciones.

CAPÍTULO III
DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ

Artículo 7.- El funcionamiento del Comité será de carácter permanente, teniendo como principal objetivo la admisión de beneficiarios, así como el seguimiento y evaluación de los programas.

Artículo 8.- El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Determinar los criterios para la incorporación de beneficiarios en los programas de manera regular y en casos especiales.
- II. Establecer los criterios de sustitución y aceptación por baja de beneficiarios durante la ejecución de los programas.
- III. Conocer y en su caso aprobar el padrón de beneficiarios de los programas.
- IV. Determinar los criterios de operación, evaluación y seguimiento de los programas a fin de dar cumplimiento a sus objetivos.
- V. Analizar y en su caso aprobar las modificaciones a las reglas de operación con el propósito de mejorar el funcionamiento evaluación y transparencia de los programas.
- VI. Las demás que se desprendan de otras disposiciones u ordenamientos legales que resulten aplicables.

CAPÍTULO IV
DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Artículo 9.- Cumplir con los acuerdos adoptados en las sesiones, así como con las obligaciones que de manera particular les correspondan.

Artículo 10.- Realizar con oportunidad las actividades que les encomiende el Comité.

Artículo 11.- Guardar secrecía sobre los datos proporcionados por los beneficiarios y sobre la información de los programas considerada como confidencial, así como dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Mexico y Municipios.

Artículo 12.- No utilizar los programas en beneficio propio o de intereses ajenos a los fines de los mismos.

Artículo 13.- Son facultades y obligaciones del Presidente:

- I. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité.
- II. Vigilar el cumplimiento de la periodicidad de las sesiones.
- III. Supervisar el cumplimiento del orden del día de las sesiones para el cual fue citado el Comité.
- IV. Dirigir los debates y recibir las mociones planteadas por los integrantes del Comité.
- V. Resolver las diferencias de opinión que se presenten entre los integrantes del Comité y emitir voto de calidad en caso de empate en las votaciones.
- VI. Efectuar la declaratoria de resultados de la votación.
- VII. Vigilar que se traten en el Comité sólo asuntos que competan al mismo y que las decisiones y acuerdos tomados queden asentados en el acta correspondiente.
- VIII. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité.
- IX. Aprobar y firmar las actas de las sesiones.
- X. Proponer al Comité al representante de una institución académica.
- XI. Autorizar la participación de invitados a las sesiones del Comité.
- XII. Evaluar y determinar la procedencia de la realización de sesiones extraordinarias solicitadas por los integrantes del Comité.
- XIII. Presentar, en su caso, las propuestas de modificación al reglamento y proceder a su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" siempre y cuando sean aprobadas por el Comité.

Artículo 14.- Son facultades y obligaciones del Secretario:

- I. Preparar con el Presidente el orden del día de las sesiones.
- II. Elaborar la convocatoria de las sesiones.
- III. Integrar la carpeta de la sesión correspondiente, la cual deberá contener convocatoria, orden del día, acta de la sesión anterior, seguimiento de acuerdos, asuntos que se presentan para discusión y resolución, así como los anexos que correspondan.
- IV. Enviar la carpeta de la sesión correspondiente, por lo menos con una antelación de tres días hábiles, a todos los integrantes del Comité.
- V. Verificar la asistencia de los integrantes y declarar Quórum para sesionar.
- VI. Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Comité y mantener informado al Presidente sobre los avances de su cumplimiento.
- VII. Auxiliar al Presidente en el desarrollo de la sesión.
- VIII. Registrar las votaciones y realizar el conteo.
- IX. Levantar el acta de cada sesión.
- X. Las demás que le confiera el Comité.

Artículo 15.- Son facultades y obligaciones de los Vocales:

- I. Asistir a las sesiones a las que sean convocados.
- II. Aprobar el orden del día.
- III. Proponer la inclusión en el orden del día de algún asunto que considere necesario y que sea competencia del Comité, debiendo remitir al Secretario la documentación soporte correspondiente.
- IV. Proporcionar la información y documentación que le sea solicitada por el Comité.
- V. Proponer modificaciones a las reglas de operación y al presente Reglamento.
- VI. Resguardar los padrones de beneficiarios de los programas y asegurar el uso adecuado de la información contenida en los mismos.
- VII. Vigilar el estricto cumplimiento de lo establecido en las reglas de operación de los programas de su competencia.
- VIII. Proponer las modificaciones al acta de la sesión anterior que considere pertinentes.
- IX. Participar en los debates.
- X. Aprobar y firmar las actas de las sesiones.

Artículo 16.- Son facultades y obligaciones de los representantes de la Secretaría de Finanzas y de la UAEMEX:

- I. Asistir a las sesiones a las que sean convocados.
- II. Participar en los debates.
- III. Proponer modificaciones a las reglas de operación y al presente Reglamento.
- IV. Proponer las modificaciones al acta de la sesión anterior que considere pertinentes.
- V. Aprobar y firmar las actas de las sesiones.

Artículo 17.- Son facultades y obligaciones del representante de la Secretaría de la Contraloría:

- I. Asistir a las sesiones a las que sea convocado.
- II. Participar en los debates.
- III. Firmar las actas de las sesiones.
- IV. Vigilar las funciones del Comité y las actividades realizadas en los programas y, en su caso, proponer las mejoras necesarias.

CAPÍTULO V DE LAS SESIONES

Artículo 18.- El Comité sesionará de manera ordinaria una vez cada trimestre y extraordinaria cuando el Presidente lo estime necesario o a petición de cualquiera de los integrantes propietarios del Comité.

Artículo 19.- El Comité podrá invitar a las sesiones a personas no pertenecientes al mismo, siempre y cuando se estime que puedan hacer aportaciones sustantivas para el desarrollo de los trabajos de los programas.

Artículo 20.- La convocatoria a las sesiones se hará llegar por el Secretario a los integrantes del Comité cuando menos tres días hábiles antes de la fecha de su realización, adjuntando la carpeta correspondiente, exceptuando los casos de urgencia que tendrá que ser justificada.

Artículo 21.- En las sesiones ordinarias se dará cuenta de los asuntos del orden del día siguiente:

- I. Lista de asistencia y declaratoria del quórum.
- II. Lectura y aprobación del orden del día.
- III. Lectura, aprobación y firma en su caso, del acta de la sesión anterior.
- IV. Asuntos que se presentan para discusión y resolución del Comité.
- V. Seguimiento de acuerdos.
- VI. Asuntos Generales.

Artículo 22.- Para la celebración de las sesiones se podrá convocar en un mismo catorario por primera y segunda vez, para una sesión, siempre que medie por lo menos, media hora entre la señalada para la que tenga lugar la primera y la que se fije para la segunda.

Artículo 23.- Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias sean válidas, se deberá contar con la asistencia del Presidente, del Secretario y del cincuenta por ciento más uno de los integrantes con derecho a voto. En caso de que se trate de segunda convocatoria, la sesión podrá celebrarse válidamente con la presencia del Presidente, el Secretario, el Representante de la Secretaría de la Contraloría y cuando menos dos Vocales.

Artículo 24.- Los acuerdos en las sesiones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de los integrantes del Comité y en caso de empate, se decidirán con el voto de calidad del Presidente.

Artículo 25.- El Acta de cada sesión deberá contener al menos lo siguiente:

- I. Las siglas CASE-DIFEM-, el día, mes y año en que se realizó el acta / el número consecutivo del acta y tratándose de extraordinaria anteponer el prefijo EXT.
- II. Lugar, fecha y hora de la sesión.
- III. Asistentes a la sesión, incluyendo cargo y figura de participación dentro del Comité.
- IV. Puntos del orden del día.
- V. Acuerdos tomados codificándose de la siguiente manera: CASE-DIFEM-, número de sesión y en caso de extraordinaria anteponer el prefijo EXT, número consecutivo / y año en que se celebró la sesión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente reglamento en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Todo lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por el Comité.

El presente reglamento fue aprobado en la Sesión de Instalación del Comité de Admisión, Seguimiento y Evaluación de Programas de Desarrollo Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 16 del mes de marzo de 2012.

LIC. LUCÍLA ISABEL ORIVE GUTIÉRREZ

Presidenta y Directora General del Sistema para el
 Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
 (Rúbrica).

ING. ARMANDO MUÑOZ FLORES

Jefe de la Unidad de Calidad y Tecnologías de Información
 (Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O

Se hace saber que en los autos del expediente número 238/2012, relativo al Juicio Diligencias de Información de Dominio, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por JUAN MERCADO RUIZ, por medio del cual y fundándose esencialmente en los siguientes hechos:

A efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre el inmueble ubicado en el sitio llamado El Coporito, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.91 metros y linda con calle Ruta del Bosque, Avándaro; al sur: en 3 líneas de 11.91, 9.27 y 7.04 metros y linda con carretera a Temascaltepec; al oriente: 76.03 metros y linda con terreno baldío; al poniente: en dos líneas de 34.69 y 59.25 metros y linda con Felipe del Hierro, actualmente camino de acceso. Con una superficie de 3,152.90 metros cuadrados. Inmueble que adquirí mediante contrato privado de compraventa de derechos posesorios que celebré con la señora VICENTA VALDEZ ESPINOZA, en fecha veinte de junio del año de mil novecientos noventa y ocho, en el transcurso del tiempo he venido realizando actos de posesión en el mismo y lo he venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, por todo este tiempo. Por lo que la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha quince de marzo del año dos mil doce ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes diligencias de información de dominio, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

En Valle de Bravo, México, a veinte de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

1258.-26 y 29 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA E D I C T O

Por el presente se hace saber que en el expediente marcado con el número 483/2012, ANGEL PAEZ VARGAS, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio denominado "Cuiloxotitla", ubicado en El Arenal, Municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie de 14, 857, 1450 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 219.00 metros con Reveriano Soriano, Pablo Páez Becerra, Francisco Castro Maximiliano y María Gabriela López Pérez, al sur: en cuatro tramos, el primero 64.13 metros, el segundo 22.19 y el tercero 52.57 y el último 74.90 con Río de Chichinac y al poniente: 157.82 metros con la vendedora.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la Entidad.-Fecha del acuerdo dieciséis de marzo del año dos mil doce. Dado el día veintiuno de marzo de dos mil doce.-El Secretario de Acuerdos, Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1271.-26 y 29 marzo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD E D I C T O

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 759/2011, relativo al Juicio Controversia del Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar sobre Divorcio Necesario, MANUEL MORALES MALDONADO, le demanda lo siguiente: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une por las causas previstas en el artículo 4.90 fracción IX del Código Civil vigente para el Estado de México; B).- La declaración judicial de que los efectos de la sociedad legal que tengo celebrado con la demanda (régimen bajo el cual se entiende contraído el matrimonio civil), cesaron en cuanto le beneficie a la demandada desde el 20 de julio de 1967,

fecha en el que abandono el domicilio conyugal, al suscrito y a los hijos habidos en el matrimonio, en términos del artículo 4.36 del Código Civil vigente del Estado de México; C).- La terminación de la sociedad legal, por lo cual se entiende contraído el matrimonio cuya disolución se reclama, tal y como se prevé en el numeral 4.36 del Código Civil del Estado de México; y D).- El pago de gastos y costas que me origine el presente juicio. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- El actor MANUEL MORALES MALDONADO y la demanda SENEN SANCHEZ VASQUEZ, contrajeron matrimonio civil el dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y siete, y cuando celebraron matrimonio no señalaron bajo cual régimen de bienes se casaban, en virtud de que por disposición de los artículos 180, 181 y 206 del Código Civil del Estado de México, por el solo hecho de su celebración, nació la sociedad legal. Dicho acto lo celebraron ante el Oficial del Registro Civil de Teposcolula, Estado de Oaxaca, el cual quedó asentado con el número de acta 07, en el libro de matrimonios, en la foja 07 frente, de fecha 16 de enero de 1957, lo cual se acredita con el acta de matrimonio que anexo al presente escrito. 2.- El enjuiciante y la ahora demandada establecieron su último domicilio conyugal en la calle Centenario número diez, pueblo de Ayotla, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. 3.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta el promovente a su Señoría, que de la unión procrearon a cinco hijos de nombres SILVIA SOLEDAD, ELVA. SALVADOR, MERCEDES y ADRIANA todos de apellidos MORALES SANCHEZ, de 54, 53, 50, 44 y 46 años de edad respectivamente, a la fecha todos mayores de edad. 4.- Es el caso que cuando se casaron la hoy reo y en el justiciable, vivieron inicialmente en su lugar de origen, en donde procreamos a sus hijos, con posteridad y con el fin de cambiar su forma de vida, se trasladaron para radicar en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, lugar en donde el demandante rento un cuarto como vivienda para vivir con su esposa e hijos, dicha vivienda se encontraba en el domicilio ubicado en la calle Centenario número diez, pueblo de Ayotla, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, al inicio de la vida matrimonial, su relación de pareja era buena, pero cuando se trasladaron al Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, paulatinamente la hoy enjuiciada comenzó a cambiar su actitud en general, portándose en forma desobligada, pues no hacía el quehacer y solo hacía de comer, y sin embargo, dedicaba parte de su tiempo a arregiarse en su persona, lo que genero algunas discusiones, durante las cuales me decía que ella no estaba a gusto en ese lugar. 5.- Es el caso que en fecha veinte de junio de mil novecientos sesenta y siete, el actor al llegar de trabajar al domicilio conyugal a las nueve horas con treinta minutos de la mañana ya que trabajaba en la noche, al entrar al cuarto donde vivía con la hoy reo se dio cuenta de que no se encontraba, y se había llevado sus pertenencias, que había abandonado el domicilio conyugal sin justificación alguna, el reo la busco sin encontrarla en ningún lado, en fecha 1982 el hoy actor comenzó a vivir en el domicilio ubicado en Avenida José Guadalupe Posadas, esquina con calle Poniente 2, Colonia Emiliano Zapata, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. 6.- La demandada al abandonar el domicilio conyugal dejo al cursante como a sus hijos en total estado de abandono, es decir que abandono completamente sus deberes de madre y esposa, ya que al irse desatendió todos los quehaceres del hogar, la salud, la educación, la moralidad de sus hijos, el abandono fue tal, que pudo poner en riesgo la integridad física y moral del actor y sus menores hijos. 7.- Conforme el artículo 4.36 del Código Civil para el Estado de México, los efectos de la sociedad conyugal, cesan por lo que hace el cónyuge que abandono injustificadamente el domicilio conyugal, desde el día del abandono, si el abandono injustificado es por más de seis meses, por lo que el actor solicita a su Señoría, que sirva declarar en sentencia firme, que los efectos de la sociedad conyugal, que el suscrito tiene celebrada con la demandada desde el veinte de junio de mil novecientos sesenta y siete, fecha en que abandono el domicilio conyugal en forma injustificada. 8.- De igual forma cabe señalar bajo protesta de decir verdad que el domicilio actual

del actor es el ubicado en la calle Guadalupe Posadas y Poniente Dos sin número oficial, de la Colonia Emiliano Zapata, en el Municipio de Valle de Chalco, Estado de México, lo anterior es para efectos de la competencia, tal y como lo establece el artículo 1.42 fracción XII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. En mérito de lo anterior, se emplaza a SENEN SANCHEZ VASQUEZ por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.-Lo que hace en cumplimiento al auto de fecha tres de febrero del año dos mil doce.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

204-B1.-29 marzo, 11 y 20 abril.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente número 581/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GEBARA FRANCIS MIRNA también conocida como GEBARA Y FRANCIS MARIA MIRNA en contra de JOSE ANTONIO SAMUEL HERMIDA PUIG y AMPARO SANCHEZ GOMEZ, CONFIA, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE (actualmente CITY BANK, QUIEN OPERA EN MEXICO COMO BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. TAMBIEN CONOCIDO COMO BANAMEX) INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO y/o en contra de quien o quienes se crean con derechos sobre el inmueble a usucapir, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a JOSE ANTONIO SAMUEL HERMIDA PUIG y AMPARO SANCHEZ GOMEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento a los demandados, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda. Y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta Ciudad, ambos en el Estado de México, y en el Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas a través de apoderado o por gestor que pueda representarlos, apercibidos que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrán por confesos de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se les previene para que señalen domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Tribunal, que lo es El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. Además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. El actor reclama en la vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones de JOSE ANTONIO SAMUEL

HERMIDA PUIG y AMPARO SANCHEZ GOMEZ, CONFIA, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE (ACTUALMENTE CITY BANK, QUIEN OPERA EN MEXICO COMO BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. TAMBIEN CONOCIDO COMO BANAMEX) INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO y/o en contra de quien o quienes se crean con derecho sobre el inmueble a usucapir, las siguientes prestaciones: A) La usucapión (prescripción positiva), respecto del inmueble ubicado en la calle de Plaza de las Candelarias número catorce, en el Fraccionamiento Lomas Verdes, Primera Sección, Código Postal 53120, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnebantla, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 8.00 metros con lote 220 de Paseo de Quetzal; al sur: en 8.00 metros con Plaza de las Candelarias; al oriente: en 16.00 metros con lotes 4 y 2 de Plaza de Tortola; al poniente: en 16.00 metros con Plaza de las Candelarias, con una superficie de 128.00 metros cuadrados. B) Se declare por sentencia ejecutoriada en el sentido que la suscrita se ha convertido en legítima propietaria del inmueble en cuestión, por el mero transcurso del tiempo que marca la Ley con las características y condiciones que la misma exige y que ha operado o consumado a mi favor la usucapión y por tanto ordenar al C. Punto Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, la inscripción de la sentencia que declare procedente la acción de usucapión en los libros respectivos previa cancelación de la anterior según sea el caso.

Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los veintitrés días de marzo de dos mil doce.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación doce de marzo de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1338.-29 marzo, 11 y 20 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Se hace saber que en el expediente número 721/2011, JUAN SUAREZ JULIA, promueve Juicio Ordinario Civil (Acción Plenaria de Posesión), en contra de ROGELIO SUAREZ MARTINEZ, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración mediante sentencia ejecutoriada en el sentido de que el suscrito tengo mejor derecho a poseer el bien inmueble ubicado en domicilio conocido en la Comunidad de Tecocac, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 36.74 metros y colinda con canal de riego, al sur: 37.32 metros y colinda con carretera Atlacomulco-Santiago Acutzilapan, al este: 20.15 metros y colinda con Juan Suárez Julia y al oeste: 32.57 metros y colinda con calle comunal, con una superficie aproximada de 972.07 metros cuadrados. B).- La entrega material que deberá hacer el demandado del bien inmueble antes mencionado restituyéndolo con sus frutos y accesiones, C).- El pago de frutos, pago de gasto y responsabilidad por pérdida, deterioro, menoscabo del bien inmueble sobrevenido por la culpa del demandado, D).- El pago de gastos y costas que se generen con la tramitación del presente juicio, el Juez por auto de fecha doce de septiembre de dos mil once, admitió la solicitud promovida y por auto de fecha trece de marzo de dos mil doce ordenó publicar el presente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber al demandado ROGELIO SUAREZ MARTINEZ, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su

disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndose al demandado para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal se harán por medio de lista y Boletín Judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado.- Atlacomulco, México, veintiséis de marzo de dos mil doce.-Doy fe.-Fecha que ordenó la publicación 13 de marzo de 2012.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco, México, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

1348.-29 marzo, 11 y 20 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SECRETARIA "A".
 EXPEDIENTE NUMERO: 623/2007.

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO INVEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO Y HOY SU CESIONARIA DESARROLLO INMOBILIARIO MERO, SOCIEDAD CIVIL en contra de ALIMENTOS CONGELADOS ESPECIALES, S.A. DE C.V. y OTRO, expediente número 623/2007, mediante proveído dictado dentro de la audiencia de fecha veinte de febrero del año dos mil doce, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en segunda almoneda y en pública subasta el bien inmueble hipotecado, ubicado en la nave industrial actualmente marcada con el número oficial 1578 norte, de la Vialidad Isidro Fabela, Parque Industrial Toluca, en Toluca, Estado de México, con una superficie de 9535.89 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos, debiéndose convocar postores para la presente diligencia de pública almoneda sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 90 a la 139 de los presentes autos, la cantidad de \$27,500,000.00 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos el veinte por ciento, siendo esta la cantidad de \$22,000,000.00 (VEINTIDOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$14,666,666.66 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$2,200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores. Y se señalan las diez horas del día veinticuatro de abril del año dos mil doce, para que tenga verificativo tal diligencia anunciada.

Para su publicación de edictos tanto en los tableros de avisos del Juzgado Quinto Civil del Distrito Federal, como en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico Diario de México y Boletín Judicial por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Así como en los estrados del Juzgado Civil competente en Toluca, Estado de México, en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad, así como en la Receptoría de Rentas y GACETA DEL GOBIERNO

del Estado de México y en cualquier otro lugar que al efecto designe el Juez exhortado.-México, D.F., a 20 de febrero del año 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez.-Rúbrica.

1340.-29 marzo y 12 abril.

expide en Otumba, México, a los trece 13 días del mes de octubre del año 2011 dos mil once.-Fecha de acuerdo 27 veintisiete de septiembre de 2011.-Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1331.-29 marzo, 11 y 20 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

SEÑOR: JOAQUIN GALLEGOS GARCIA.

Por medio del presente se le hace saber que el señor AGUSTIN ORTIZ ROBLEDO, le demanda bajo el expediente número 849/2009, de este Juzgado, A.- La reivindicación del inmueble de su propiedad denominado "Los Ortizes", ubicado en el nororiente del pueblo de San Marcos, Municipio de Otumba, México, B.- Que se declare que el demandante tiene el dominio sobre la totalidad del inmueble en comento, atendiendo al derecho real de propiedad que ejerce sobre el mismo, con el título de propiedad respectivo, C.- La entrega y desocupación que hagan los demandados de la fracción del inmueble referido, con los frutos y accesorios que a estos se encuentren adheridos, poniéndole en posesión del mismo, D.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose para ello en los siguientes hechos: Que el demandante es legítimo propietario del inmueble en cita, el cual detenta las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos lados, el primero de 105 metros con barranca, el segundo de 33 metros con predio de Macedonio Ortiz, al sur: en dos lados, el primero de 130 metros con camino a Buenavista, el segundo de 60 metros con predio de Eufrocina Espejel, al oriente: en dos lados, el primero en 230 metros con predio de Macedonio Ortiz García y el segundo en 500 metros con predio de Francisco García Mendoza, Trinidad Aguilar y Próspero Ramírez y al poniente: en dos lados el primero de 523 metros con camino al ejido de San Marcos y el segundo de 228 metros con predio de Gabino Vargas y Eufrocina Espejel, con una superficie de 121,360.00 metros cuadrados, acreditando su derecho real de propiedad, con la escritura pública número 1129 de fecha 8 de mayo de 1986, otorgada ante la fe del Notario Público Número 2 de Otumba, México, Lic. Guillermo A. Franco Espinosa, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de Otumba, México, bajo la partida número 427, volumen XXVI libro primero, fojas 89, folio 573 sección primera de fecha 4 de agosto de 1986, como lo acredita con el certificado de inscripción que glosó a su escrito inicial, con lo que acredita sus efectos publicitarios de dicho registro y su oponibilidad a terceros, es el caso que los demandados MARTIN ORTIZ RAMIREZ e ISABEL RAMIREZ MORALES, en forma indebida se posesionaron de una fracción del predio citado invadiendo una superficie de aproximada de 3915 metros cuadrados y sin autorización del promovente, desde diciembre del 2007, aproximadamente, poseyendo dicho bien sin su consentimiento y sin ningún derecho para hacerlo, motivo por el cual le demanda el presente juicio pidiendo se declaren procedentes las prestaciones descritas. El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha veintisiete (27) de septiembre del dos mil once (2011), ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación que se expende diariamente en este Municipio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, para que JOAQUIN GALLEGOS GARCIA, se presente dentro del plazo de treinta días (30) días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, en base al artículo 1.170 del Código Adjetivo de la materia. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Se

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En auto de fecha siete de marzo de dos mil doce, dictado en el Incidente de Ejecución de Sentencia, promovido por JUAN JOSE ISLAS OLIVARES en su carácter de Apoderado Legal de la señora FAVIOLA OLIVARES CARDONA en contra de ALFONSO ISLAS ORTEGA del expediente 192/2003, relativo al Juicio Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por FAVIOLA OLIVARES CARDONA y ALFONSO ISLAS ORTEGA, se señalaron las doce horas del día nueve de abril del año 2012 dos mil doce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del lote de terreno número 16 dieciséis, manzana 1429 mil cuatrocientos veintinueve, zona 16 dieciséis, ubicado en calle poniente 20 "A", de la Colonia del Carmen, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad (antes Municipio de Chalco), Estado de México, con una superficie de 176 ciento setenta y seis metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 20.60 veinte metros sesenta centímetros con lote 17 diecisiete, al sureste: en 8.60 ocho metros sesenta centímetros con lote 3 tres, al suroeste: en 20.60 veinte metros sesenta centímetros con lote 15 quince, al noroeste: en 8.45 ocho metros cuarenta y cinco centímetros, con calle Poniente Veinte A, siendo la postura legal la cantidad de \$635,300.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiéndose realizar la presente publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por una sola ocasión respecto del bien inmueble antes mencionado. Expedido en Chalco, Estado de México, el 13 de marzo de dos mil doce.-Validación fecha del acuerdo 07 siete de marzo de 2012, nombre Licenciado Héctor González Romero, cargo Secretario de Acuerdos.-Firma-Rúbrica.

199-B1.-29 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ENRIQUE HERNANDEZ LOPEZ, se le hace saber que MONICA HERNANDEZ ARGOTA, actor en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 903/11, de este Juzgado le demanda, las siguientes prestaciones, la usucapión o prescripción positiva, respecto del inmueble ubicado en calle Ignacio Allende número 91, lote de terreno número 19, de la manzana número 9, Colonia Santa Martha, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 197.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 19.70 metros con lote dieciocho, al sur: 19.70 metros con lote 20, al oriente: 10.00 metros con lote 42, al poniente: 10.05 metros con calle Ignacio Allende, fundándose en los siguientes hechos: con fecha treinta de mayo del dos mil dos MONICA HERNANDEZ ARGOTA, celebró contrato privado de compraventa con MARIA PATROCINIA ARGOTA ROMERO, respecto del bien inmueble en comento, por lo que ignorándose el domicilio de ENRIQUE HERNANDEZ LOPEZ, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad ya que de no hacerlo

las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de el demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiún días de febrero del dos mil doce.-Validación ordenado por auto de fecha nueve de febrero del dos mil doce.-Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez, Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl.-Rúbrica.

202-B1.-29 marzo, 11 y 20 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EDGAR HERNANDEZ DIAZ, promovió bajo el número de expediente 185/2012, Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (sobre Información de Dominio), respecto del terreno de labor temporal de los llamados de común repartimiento, denominado "Ahuehuetitla", ubicado en el Barrio de los Reyes, Municipio de Tultitlán, en el Estado de México, actualmente ubicado en calle Valentín Canalizo, sin número, del terreno de labor temporal de los llamados de común repartimiento, denominado Ahuehuetitla, ubicado en el Barrio Los Reyes, del Municipio de Tultitlán, en el Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.11 (veinticuatro punto once) metros y colinda con José Reyes Cortés, actualmente con el señor Gerardo Reyes Quezada, al sur: 4.00 (cuatro) metros y colinda con privada de Ahuehuetitla y 22.89 (veintidós punto ochenta y nueve) metros y colinda con María del Carmen Cantú y 3.79 (tres punto setenta y nueve) metros y linda con calle Valentín Canalizo, al oriente: 30.04 (treinta punto cero cuatro) metros y colinda con Antonio Reyes y 4.37 (cuatro punto treinta y siete) metros y colinda con calle Valentín Canalizo, actualmente con el señor Samuel Reyes Rosales, al poniente: 20 (veinte) metros y colinda con Magdaly Hernández Díaz y 13.42 (trece punto cuarenta y dos) metros y linda con privada Ahuehuetitla. Con una superficie total de 895.46.00 (ochocientos noventa y cinco punto cuarenta y seis) metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Diario Amanecer de México y/u Ocho Columnas o el Rapsoda, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Dado en el local de este Juzgado el día dieciséis de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.-Acuerdo que ordena la publicación (9) nueve de marzo del dos mil doce (2012).-Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México.-Rúbrica.

347-A1.-29 marzo y 3 abril.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., COMO CESIONARIO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. COMO CEDENTE en contra de GONZALEZ BUENROSTRO

MIGUEL ANGEL, EXPEDIENTE NÚMERO 699/2004, EL C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante auto de fecha veintinueve de febrero del año dos mil doce, señaló las nueve horas con quince minutos del día veintisiete de abril del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta, del bien inmueble hipotecado y que es el ubicado en casa marcada con el número oficial 38, de la calle Retorno de los Andes y terreno en que está construida y le corresponde, a sea, el lote 10, de la manzana 305, del Fraccionamiento "Parque Residencial Coacaico", Tercera Sección, ubicado en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que obra en autos.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, publicaciones que deban realizarse en el periódico Rumbo de México, Boletín Judicial, en los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los estrados de este H. Juzgado, así mismo y en auxilio de las labores de este Juzgado el C. Juez competente del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, se sirva publicar los edictos antes ordenados en los sitios públicos de costumbre de dicha Entidad y que serán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y tablas de avisos del Juzgado que conozca de la tramitación del exhorto, periódico de mayor circulación de dicha localidad que sea designado por el Juez exhortado.-México, D.F., a 13 de marzo del año 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado 29 Civil, Lic. José Arturo Angel Olivera.-Rúbrica.

345-A1.-29 marzo y 17 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. MARIANA BARRERA DE FONSECA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil once, dictado en el expediente número 989/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE BECERRIL CASTILLO en contra de MARIANA BARRERA DE FONSECA, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Catedral Metropolitana, número 325, lote de terreno número 7 manzana número 82, Colonia Evolución súper 24, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 151.38 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 16.82 metros colinda con lote 6, al sur. En 16.82 metros colinda con lote 8, al oriente: en 9.00 metros colinda con lote 32 y al poniente: en 9.00 metros colinda con calle Catedral Metropolitana, inmueble del que el accionante refiere en forma sucinta, haber adquirido de MARIANA BARRERA DE FONSECA, ello mediante el contrato privado de compraventa que relata que es el caso, que desde el catorce de febrero del año de mil novecientos ochenta y nueve, el actor ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública, realizando actos que denotan dominio, como lo son las mejoras en el inmueble de que se trata, así como el pago de los impuestos que genera y que el inmueble cuya usucapión pretende se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral, a favor de MARIANA BARRERA DE FONSECA, luego tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por

sí, o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población en el entendido de que éste último debe satisfacer como requisitos edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio y en el Boletín Judicial, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil once.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación ocho de diciembre de 2011.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

201-B1.-29 marzo, 11 y 20 abril.

**JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 1231/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MARGARITA NAVA GARCIA, en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. y GUILLERMO SANCHEZ GARCIA.

La parte actora reclama las siguientes prestaciones: 1.- De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. demanda la propiedad por usucapión pues ha operado a su favor respecto del lote de terreno identificado como lote número 50, manzana IX ubicado en Calzada de las Palomas, Fraccionamiento Loma del Río, primera sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y linda con Calzada de Las Palomas, al sur: 20.00 metros y linda con lote 13, al este: 50.00 metros y colinda con lote 51, al oeste: 50.00 metros y linda con lote 49, con una superficie total de 1,000 metros cuadrados. 2.- Del señor GUILLERMO SANCHEZ GARCIA, se demanda en virtud del contrato de compraventa que celebró con el hoy actor respecto de dicho lote en fecha veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y uno. 3.- Por tanto una vez que haya causado ejecutoria la sentencia en la cual se declare propietaria del lote referido, se proceda a su inscripción total en los libros a su cargo, y 4.- El pago de gastos y costas. Lo anterior es así puesto que en fecha veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y uno, la parte actora celebró con la parte demandada contrato privado de compraventa respecto del inmueble antes referido con las medidas y colindancias que han quedado precisadas, el cual se encuentra poseyendo desde hace más de cinco años, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, asimismo la parte actora es quien ha realizado todos y cada uno de los pagos de impuestos relacionados por dicho inmueble, ejerciendo los actos de dominio necesarios por dicha posesión, motivo por el cual demanda en la presente vía. En consecuencia y toda vez que se desconoce el domicilio del codemandado FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., es por lo que se ordena emplazarlo por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hace en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le hará por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide a los dieciséis días del mes de marzo del dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto ocho de marzo del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.
 344-A1.-29 marzo, 11 y 20 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 250/2010.
 JUICIO: ORDINARIO CIVIL (PLENARIO DE POSESION).
 ACTOR: SANDOVAL ALCANTAR RODOLFO.
 DEMANDADO: CARLOS ALBERTO GUERRERO TRUJILLO.
 EMPLAZAR POR EDICTOS A: CARLOS ALBERTO GUERRERO TRUJILLO.

SANDOVAL ALCANTAR RODOLFO, por su propio derecho, demanda en la vía Ordinaria Civil Plenario de Posesión de CARLOS ALBERTO GUERRERO TRUJILLO, la declaración de que el actor tiene mejor derecho y título que el demandado para poseer el inmueble identificado como Departamento "D" del edificio en condominio marcado con el número 387, de la vía Morelos, Colonia Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, manifestando que en fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa y mediante contrato privado de compraventa que celebraron la señora MARIA TERESA MARGARITA ROMAN ROMAN, esta en su carácter de vendedora y el actor en su carácter de comprador adquirió el departamento "D" del edificio en condominio marcado con el número 387, de la vía Morelos, Colonia Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la cantidad de SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., el cual tiene una superficie 62.22 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.60 metros con lote 5 y 3.00 metros con cubo de luz, al sur: 4.75 metros con departamento C, 4.25 metros con área común y 4.00 metros con departamento C, al este: 5.50 metros con vacío Avenida Via Morelos, y al oeste: 1.75 metros con vacío cubo de luz y 2.25 metros con vacío estacionamiento, el vendedor contaba al momento de vender el departamento con el antecedente de propiedad consistente en el contrato privado de compraventa de fecha trece de agosto de mil novecientos ochenta y seis que celebró con el Ingeniero DAVID CADENA TREJO, respecto del bien inmueble descrito, así le fue entregada la posesión, material, jurídica y real, misma que detenta hasta la fecha, es el caso que desde el día trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro empezó a poseer de forma continua, pacífica en su carácter de dueño el bien inmueble en cuestión, siendo el caso que el día quince de agosto del año dos mil ocho, siendo aproximadamente las diecisiete horas al presentarse en el departamento antes indicado se percató de que la reja de protección de la puerta se encontraba cerrada con una cadena y un candado que no eran suyos por lo que tocó a la puerta para saber quien estaba dentro de su departamento, por lo que salió una persona que dijo llamarse CARLOS ALBERTO GUERRERO TRUJILLO y al decirle que ese departamento era de su propiedad este le dijo que no, que el dueño era él porque lo había comprado y que por eso él se encontraba ocupándolo, al preguntarle donde están las cosas que se encontraban dentro del departamento, esta persona contesta que él no sabía de ninguna de las cosas porque DAVID CADENA TREJO, persona que se lo vendió se lo entregó vacío y limpio, en virtud de que el ahora demandado se encuentra en posesión del departamento en mención de mala fe y sin título alguno, ya que este no le pertenece y le es ajeno, y sin derecho alguno se encuentra en el inmueble de su propiedad, el cual le había solicitado en diversas ocasiones en forma extrajudicial desocupen, sin que a la fecha lo haya hecho por lo que en este acto se recurre a la vía y forma propuesta, se hace

saber a CARLOS ALBERTO GUERRERO TRUJILLO, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Se expiden los presentes a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil doce.-Fecha del acuerdo veinticuatro de enero del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

203-B1.-29 marzo, 11 y 20 abril.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha uno de marzo del dos mil doce, dictado en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de ARMANDO ROSETE GIFFARD, en el expediente 948/08, el C. Juez Tercero de lo Civil por M. de L. LICENCIADO ALBERTO DAVALOS MARTINEZ, ordeno sacar a remate en primera almoneda respecto del inmueble identificado como: casa en condominio marcada con el número oficial 67 (sesenta y siete), casa "A", de la calle Real de las Lomas y terreno sobre el cual se encuentra construida, esto es, lote número 33 (treinta y tres), de la manzana VII, del Fraccionamiento "Real de Atizapán", Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México; haciéndosele saber a los posibles postores, que el valor del inmueble la cantidad de: \$817,000.00 (OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), monto que corresponde a valor señalado en el avalúo rendido por el perito de la parte actora; siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo fijado, esto es, la cantidad de: \$ 544,666.66 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 M.N.), por lo que hágasele saber a los posibles licitadores que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente y mediante billete de depósito expedido por BANSEFI (BANCO NACIONAL DE AHORROS Y SERVICIOS FINANCIEROS) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las diez horas del día veinticuatro de abril de dos mil doce.

Para su publicación por dos veces en siete días hábiles, debiendo mediar entre una y otra publicación y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los lugares de costumbre del Juzgado de Atizapán de Zaragoza Estado de México.- México D.F., a 09 de marzo del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos B, por M. de L., Lic. Luz María de Lourdes Chávez Farfán.-Rúbrica.
348-A1.-29 marzo.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

JAVIER KUTZ BOULLIT y RAFAEL CORRALES AYALA.

En cumplimiento al auto de fecha nueve de noviembre de dos mil once, hago saber a ustedes, que el día once de abril de

dos mil once, se inició el expediente 196/2011, en la vía ordinaria civil, (usucapión), promovido por FRANCISCO MENDEZ ROMERO, en contra de JAVIER KUTZ BOULLIT y RAFAEL CORRALES AYALA, reclamándoles las presentaciones siguientes:

A).- La integración a su favor del predio ubicado paraje denominado "Palo Solo", de la Ex Hacienda Jesús del Monte (hoy camino a las Minas sin número, Colonia Ampliación Palo Solo), Municipio de Huixquilucan, Estado de México, cuyas medidas son: al norte: mide 40.00 metros y linda con propiedad privada; al sur: mide 40.00 metros y linda con Juan Pino; al oriente: mide 55.15 metros y linda con río y al poniente: mide 55.15 metros y linda con calle. A).- La tildación de dicha inscripción y la correspondiente inscripción a su favor en los libros del Registro Público de la Propiedad y Comercio.

HECHOS

1.- Que con fecha veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y uno adquirí por contrato privado de compra venta del señor JAVIER KUTZ BOULLIT el predio, del cual se me entregó la posesión por parte del vendedor. 2.- Desde el veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y uno, me encuentro en posesión física y material del inmueble de referencia en carácter de propietario del mismo, ostentándose como tal con los vecinos del lugar, la cual he tenido en forma ininterrumpida y sin molestias de ningún género a terceros. 3.- Por lo que en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Tlalnepantla, se encuentra inscrito el inmueble de referencia del cual se pretende hacer el otorgamiento y firma de escritura, bajo la partida número 561, volumen 22, libro 1 de la primera sección de inmuebles. 4.- La posesión la he ostentado siempre, a título de propietario, pacíficamente, sin que ninguna persona ejerza algún acto de violencia encaminando a privarme de la legítima posesión, ya que ha sido a luz de todos los vecinos; continua, pues desde que tomé posesión del lote de terreno en cita, siempre lo he ocupado de buena fe. 5.- La posesión referida la he ostentado a título de propietario. 6.- Es por eso que solicita la usucapión del predio materia de la litis.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el diario de mayor circulación y en el Boletín Judicial.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, debiendo fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, apercibiéndoles que señale domicilio dentro de la población en que se haya este Juzgado, para oír y recibir notificaciones personales, y en caso de ser omisos, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Dado en Huixquilucan, México, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

350-A1.-29 marzo, 11 y 20 abril.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

YOLANDA y MERCEDES DE APELLIDOS GONZALEZ HERNANDEZ.

Por medio del presente se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número 1093/2011, se encuentra radicada la sucesión intestamentaria a bienes de

GONZALEZ MOSQUEDA LEONIDES, denunciada por JOSEFINA e ISABEL DE APELLIDOS GONZALEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, radicación que se tuvo por acuerdo de fecha cuatro de octubre de dos mil once; el de cujus falleció el día once de octubre de mil novecientos noventa y nueve, el cual tuvo su último domicilio en calle Lázaro Cárdenas, número veintidós; Colonia el Chamizal, Naucalpan de Juárez, Estado de México, que fue hijo de los señores PEDRO GONZALEZ y FLORENCIA MOSQUEDA, el de cujus vivió con la señora GUADALUPE HERNANDEZ RICO y de esa relación procrearon a VIRGINIA MERCEDES, FRANCISCO, MARIA, JOSEFINA, ISABEL BRIGIDA, YOLANDA y MERCEDES de apellidos GONZALEZ HERNANDEZ y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de dichas personas y que el Juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio de YOLANDA y MERCEDES de apellidos GONZALEZ HERNANDEZ, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante éste Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que se les notifique personalmente la radicación de la presente sucesión y les corran traslado con las copias simples de la denuncia, debidamente selladas, haciéndoles saber que cuentan con un término de treinta días, para que justifiquen sus derechos hereditarios.

Asimismo se le previene a los herederos de referencia para que en su primer escrito o comparecencia señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este órgano jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas de las establecidas para las no personales. Fíjese copia de la resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación.

El presente deberá ser publicado por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.

Se expiden en Naucalpan, México, a los veinte días del mes de marzo de dos mil doce.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: trece de marzo de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

350-A1.-29 marzo, 11 y 20 abril.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 578/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MIGUEL DE JESUS GUILLEN VALENCIA en contra de MARIA TERESA LABRADOR GOYENECHÉ, en cumplimiento al auto de fecha doce de marzo del año dos mil doce, se señalan las once horas del veintitrés de abril de dos mil doce, para que tenga verificativo la: venta judicial en tercer almoneda de remate, en pública subasta, respecto del bien inmueble materia de este asunto, ubicado en: calle Colorines número diecinueve, Colonia Jardines de San Mateo, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53240, siendo postura legal la que cubra la cantidad más alta en la que fue valuado el inmueble mencionado y que asciende a \$3,086,550.00 (TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo cual, expídanse los edictos respectivos los cuales deberán publicarse por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores para que

comparezcan a la venta judicial, sin que medien menos de siete días entre la última publicación de los edictos y la almoneda; quedando los mismos a disposición del interesado para que los reciba, previa razón que por ello obre en autos.

Se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas.

Se expide el presente a los 21 días del mes de marzo del dos mil doce 2012.-Doy fe.

Validación: el doce de marzo de dos mil doce se dictó auto que ordena la publicación de edictos.-Secretario de Acuerdos y firma, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

352-A1.-29 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

Los señores CARLOS CARRASCO RODRIGUEZ y MERCEDES GUTIERREZ, en incidente de liquidación de la sociedad conyugal, tramitado en el expediente 369/2005, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sacan a remate el bien inmueble ubicado en: manzana C-6-B, NUC.1,GPO.K, casa 10, Viveros II, Colonia Infonavit, Norte Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante la publicación de almonedas de remate, hasta la adjudicación del bien inmueble indicado, procediéndose a la publicación de la venta judicial del inmueble, valuado en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, por una sola vez, así como la tabla de avisos del Juzgado, mediante edictos en dichos medios oficiales, sirviendo como base para el remate, el valor del avalúo realizado, por el perito Ingeniero Civil Juan Carlos Gamboa Monroy, siendo la cantidad de \$400,700.00 (CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal, aquella que cubra el importe fijado en el avalúo y que sirve de base para el remate, debiendo requisitarse dichas posturas en términos del artículo 2.240 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, lo anterior sin perjuicio del derecho del ejecutante para adjudicarse los bienes en los términos del artículo 2.237 del Código en cita, en el sentido de que cualquier almoneda si no existiera postura legal ejecutante, podrá pedir la adjudicación del bien por el precio dejado para el remate se hace saber a los postores que comparezcan, que cuando el importe de las posturas y mejoras se ofrezcan de contado, deberá exhibirse en efectivo, en el acto del remate y concluido este, serán devueltas las posturas exhibidas, con excepción con la que corresponda al postor en cuyo favor se constituya el remate, la que como garantía de cumplimiento será mandada a depositar. Celebrándose dicha almoneda a las once horas del día diez de abril del año dos mil doce, el finalmente deberá publicarse la lista de postores en términos de lo dispuesto por el artículo 2.245 de la supracitada normatividad.

Se expide el presente edicto el quince de marzo del dos mil doce para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y en el Boletín Judicial, por una sola vez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

352-A1.-29 marzo.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

JOSE ANTONIO FARFAN JIMENEZ.

Se hace de su conocimiento que ALEJANDRA DE SANTIAGO RIVERA, en el expediente número 578/2011, relativo a la Controversia sobre el Estado Civil de la Persona y del

Derecho Familiar, (divorcio necesario), le demanda las siguientes prestaciones las cuales a la letra dicen: A. El divorcio necesario basado en la causal XIX del artículo 4.90 del Código civil.

HECHOS

1.- La suscrita me encuentro casada civilmente con el señor JOSE ANTONIO FARFAN JIMENEZ, desde el pasado veinticuatro de junio, ante el Oficial 01 del Registro Civil de Tultitlán de Mariano Escobedo, México, 2.- Dentro de nuestro matrimonio procreamos a Julieta y Fernando de apellidos Farfán de Santiago. 3.- Nuestra relación fue llevadera con los problemas propios de pareja, sin embargo, se fueron acrecentando debido a la irresponsabilidad de mi esposo demás de su grado de embriaguez y adicción a la cocaína, además de dejar en completo desamparo a la suscrita así como a mis menores hijos, así como de que éste abandonara el domicilio conyugal. Esto motivó que en fecha veintiuno de junio de dos mil diez la suscrita demandara el pago de una pensión alimenticia así como la guarda y custodia de mis menores hijos. 4.- El padre de mis menores hijos dejó el domicilio conyugal el pasado siete de mayo de dos mil diez. 5.- En atención a lo narrado en el hecho tres de mi demanda, y dado que el domicilio que sirvió como domicilio conyugal, y que es precisamente el domicilio donde actualmente nos encontramos viviendo mis menores hijos junto con la suscrita es el ubicado en Jacarandas, manzana Seis, lote nueve, departamento seis, Jardines de la Cañada, Tultitlán, Estado de México.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le empiza y se hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el presente juicio el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijan diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Y se expide a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación quince de diciembre del dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Leopoldo Jiménez Arce.-Rúbrica.

350-A1.-29 marzo, 11 y 20 abril.

JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA.

EXPEDIENTE: 692/2001.

Se hace del conocimiento de postores que se señalarán las diez horas del día veintiséis de abril del dos mil doce, para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate respecto de los bienes inmuebles con las siguientes características: el primer inmueble ubicado en Plaza de las Tórtolas, Primera Sección, lote veintiséis, Fraccionamiento Lomas Verdes, Municipio de Naucalpan, Estado de México, con un avalúo 1'229,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el segundo inmueble ubicado en calle Coleadero número 31-A, departamento 2, lote veintisiete,

manzana veintitrés, Fraccionamiento Villas de la Hacienda Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con un valor de \$408,000.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo tanto se anuncia su venta por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, publicaciones que deberán ser en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la tabla de avisos y puerta del Juzgado, convocando a postores en audiencia pública, se expide a los veintitrés días del mes de marzo del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

353-A1.-29 marzo y 11 abril.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En los autos del expediente 138/12, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por RAFAEL MARTINEZ AHUMADA, para acreditar la posesión que dice tener sobre un bien inmueble ubicado en la calle de José Vicente Villada número 422, en Santa María Zoquiapan, Municipio de Toluca, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.15 metros con calle José Vicente Villada, al sur: 12.10 metros con Sonia Peralta (antes Pascual Peralta), al oriente: 12.00 metros con Gabriel Aguilar (antes Fernando Serrano de León); al poniente: 12.00 metros con Macario Flores. Con una superficie aproximada de: 145.50 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley, publíquense los edictos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, Toluca, México; veintiuno de marzo de dos mil doce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: nueve de marzo de dos mil doce.-Secretario, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

1354.-29 marzo y 3 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

GABRIELA DELGADILLO MENDOZA, en su carácter de Apoderada Legal de FLORENTINA DELGADILLO MENDOZA, promueve en el expediente número 261/2012, juicio: procedimiento judicial no Contencioso, Diligencias de Inmatriculación Judicial, respecto del predio denominado "Chipico", ubicado en Santa María Tezompa, perteneciente al Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con su señor padre CARLOS DELGADILLO MIRANDA, el día 17 de julio del año 2003, que desde esa fecha su poderdante está en posesión del referido predio en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietaria, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 86.25 metros con barranca; al sur: 78.50 metros, con Rubén Ortega Nuñez; al oriente: 148.10 metros con Víctor Delgadillo Miranda, actualmente Mario Sánchez Tapia, al poniente: 107.50 metros, con Timoteo Delgadillo Miranda. Con una superficie de 9,918.82 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.-Otumba, México, veintidós de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1355.-29 marzo y 3 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 567/03, Juicio Ejecutivo Civil, promovido por LUIS GARCIA CORDERO y TERESITA SOTELO CERVANTES, en contra de RUBEN ESCOBAR VAZQUEZ, las siguientes prestaciones: I) El pago de la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal pactada en la cláusula primera del instrumento público que se anexa a la presente. II) El pago de la pena convencional por incumplimiento, descrita en la cláusula quinta, del instrumento anteriormente señalado, consistente en la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), por el incumplimiento de pago. III) El pago de los gastos y costas judiciales que se generen por la tramitación del juicio de mérito. **HECHOS.-** I.- En fecha doce de abril de dos mil dos, los suscribientes y el ahora demandado RUBEN ESCOBAR VAZQUEZ; celebramos ante la fe de la Notario Público Interino Número Uno de Toluca, México LIC. MA. DOLORES GONZALEZ GALVAN, contrato de mutuo sin intereses y con garantía hipotecaria, respecto del bien inmueble consistente en lote de terreno y construcción ubicado en la calle Hacienda Montebello, número diecinueve, manzana cuarenta y dos, lote dieciocho, Sector C, perteneciente al Fraccionamiento Rancho Infonavit, San Francisco, Municipio de Metepec, México, mismo que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, bajo la partida número 321-246, volumen 331, libro primero, sección primera de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y dos. II.- Al efecto, a la firma del contrato de referencia se otorgó por parte de los suscritos al ahora demandado en su calidad de "Mutuario", la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), lo que se acredita con el contrato original y que es base de nuestra acción. III.- En la cláusula cuarta, marcada con el número uno del instrumento público de referencia, establecimos que se daría por rescindido el plazo para el pago de la deuda a juicio del "Mutante", si el "Mutuario", dejare de cubrir más de dos pagos en forma consecutiva del crédito. IV.- En la cláusula quinta del instrumento público base de nuestra acción, las partes, establecimos una pena convencional para el caso de incumplimiento por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), misma a la que tenemos derecho en virtud del incumplimiento por parte del ahora demandado. V.- Según consta en la cláusula tercera del instrumento de referencia, el señor RUBEN ESCOBAR VAZQUEZ, constituyo en garantía del crédito de referencia, el bien inmueble descrito con antelación para cubrir el pago de la suerte principal, pena convencional y demás gastos ocasionados por el incumplimiento. VI.- El "Mutuario" ha dejado de cumplir su obligación de pagar el crédito de referencia y pese a los múltiples requerimientos extrajudiciales que le hemos realizado para resolver el citado asunto y ante la omisión del ahora demandado a dar cumplimiento al contrato al que nos hemos venido refiriendo, es por lo que nos vemos en la necesidad de demandarle por esta vía. Se ordenó el emplazamiento a RUBEN ESCOBAR VAZQUEZ, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que sea realizada la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, previéndolo además a efecto de que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se harán por lista y Boletín Judicial; fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la publicación. Dado en Toluca, México, a los trece días del mes de marzo de dos mil doce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena el edicto: cinco de marzo de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil de Cuantía Mayor de Toluca, México, Lic. Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

1353.-29 marzo, 11 y 20 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 1527/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, promovido por ENNA MARIA FLORES GONZALEZ, respecto de un predio denominado "El Jacal" ubicado en la manzana quinta, Municipio de Jiquipilco, Estado de México, con una superficie de 3,142.45 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas: la primera de 1.40 metros con escuela; la segunda de 86.50 metros con Epifanio Benito; al sur: en forma de curva en cuatro líneas de 26.00 metros, 25.00 metros, 33.00 metros y 11.20 metros y colinda en sus cuatro medidas con camino vecinal; al oriente: 13.00 metros y colinda con Francisco Hernández; al poniente: en dos líneas de 39.30 metros y 11.50 metros con escuela, así como sus medidas actuales: al norte: 1.40 metros con escuela Secundaria "Cuitláhuac" número 229, 37.70 metros con María Benito Sánchez; 33.00 y 15.00 metros con Paulina Castillo Castillo quien se ostenta como la nueva propietaria en sustitución de su finado esposo Epifanio Benito Sánchez; al sur: 44.00 metros, 12.00 metros, 38.10 metros con camino vecinal en sus tres líneas; al oriente: 13.00 metros con Paulina Castillo Castillo, quien se ostenta como la nueva propietaria en sustitución de su finado esposo Epifanio Benito Sánchez; al poniente: 11.30 metros y 38.90 metros, con escuela Secundaria "Cuitláhuac" número 229, con una superficie de 2,764 metros cuadrados.

El Licenciado Felipe Alvarez Chávez, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de trece de febrero y seis de marzo de dos mil doce, ordenó la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca; México, a trece días del mes de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Se ordenó su publicación en fecha seis de marzo de dos mil doce.-Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

1356.-29 marzo y 3 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

ACTOR: HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA.
 DEMANDADO: MIGUEL ANGEL GUZMAN JUAREZ.
 JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.
 EXPEDIENTE: 881/2009.
 SECRETARIA "A".

El C. Juez Cuadragésimo de lo Civil dictó un proveído que en lo conducente dice:

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día primero de marzo de dos mil doce... El C. Juez acuerda. Por hechas manifestaciones a que se refiere la compareciente y como se pide para que tenga lugar el remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado a la parte actora se señalan las diez horas del día veintiséis de abril del año en curso debiéndose preparar esta como se encuentra ordenado en autos de fecha ocho de noviembre del año pasado con la rebaja del veinte por ciento a que se refiere el Artículo 582 del Código de Procedimientos, por lo que se ordena sacar a remate dicho inmueble en la cantidad de \$237,760.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), para los efectos legales a que haya lugar. Con lo que terminó el presente remate siendo las diez horas con cincuenta y tres minutos del día de su inicio firmando el C. Juez asistido del Secretario de Acuerdos quien da fe.

México, Distrito Federal, a ocho de noviembre del dos mil once.

A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora, por hechas las manifestaciones a que se refiere el promovente y como se pide, se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado a la parte demandada, ubicado en la vivienda de interés social marcada con el número tres, lote número uno, de la manzana ciento sesenta, sector cincuenta, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", en Tecámac, Estado de México, con una superficie de 62.11 metros cuadrados. Se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual término, atento a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico "Diario Imagen", sirviendo de base para el remate la cantidad de..., precio más alto fijado por perito siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan..., para los efectos legales conducentes. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez Competente en Tecámac, Estado de México, a fin de que en auxilio del Suscrito y con los insertos necesarios que se le acompañaran al mismo, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído, debiéndose convocar postores interesados en intervenir en el presente remate, debiéndose realizar las publicaciones en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico de mayor circulación en dicha entidad. Asimismo deberá exhibirse el certificado de gravámenes actualizado en términos de lo dispuesto en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese. "Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", C. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

1357.-29 marzo y 16 abril.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA EDICTOS

Exp. 174885/1408/2012, ADRIANA MARIBEL MELGAREJO CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal, del Municipio de Villa Victoria, Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con Maximino Martínez Gómez, al sur: 10.00 m colinda con calle Emiliano Zapata, al oriente: 25.00 m colinda con Maximino Martínez Gómez, al poniente: 25.00 m colinda con Maximino Martínez Gómez. Superficie aproximada de 250.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de marzo de 2012.-El C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1359.-29 marzo, 3 y 10 abril.

Exp. 174886/1409/2012, EDUARDO AGUSTIN GARRIDO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jesús María del Municipio de Villa Victoria, Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 22.00 m colinda con camino vecinal, al sur: 22.00 m colinda con camino vecinal, al oriente: 29.00 m colinda con Francisca Graciela Escamilla Hernández, al poniente: 29.00 m colinda con Adriana Garrido Pérez. Superficie aproximada de 638.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de marzo de 2012.-El C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1359.-29 marzo, 3 y 10 abril.

Exp. 174887/1410/2012, ADRIANA GARRIDO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jesús María del Municipio de Villa Victoria, Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 21.00 m colinda con calle sin nombre, al sur: 21.00 m colinda con calle sin nombre, al oriente: 29.00 m colinda con Graciela Escamilla Hernández, al poniente: 29.00 m colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de 609.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de marzo de 2012.-El C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1359.-29 marzo, 3 y 10 abril.

Exp. 174888/1411/2012, LUCIO DIAZ SALVADOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jesús María del Municipio de Villa Victoria, Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con Isaías García Martínez, al sur: 10.00 m colinda con calle sin nombre, al oriente: 20.00 m colinda con Isaías García Martínez, al poniente: 20.00 m colinda con Aniceto Díaz Salvador. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de marzo de 2012.-El C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1359.-29 marzo, 3 y 10 abril.

Exp. 174890/1412/2012, CIRENIA GARCIA MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal, del Municipio de Villa Victoria, Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 12.00 m colinda con carretera Villa Victoria El Oro, al sur: 12.00 m colinda con María Guadalupe Salgado Tenorio, al oriente: 20.00 m colinda con Noé García Pascoe, al poniente: 20.00 m colinda con Juana Tenorio Vilchis. Superficie aproximada de 240.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de marzo de 2012.-El C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1359.-29 marzo, 3 y 10 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O

Exp. 34/14/2012, EL C. ROGERIO GILBERTO HERSHBERGER MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "Ndotejare" Segunda Sección, del poblado de San Lorenzo, Tlacotepec, Atlacomulco, México, Distrito Judicial de El Oro, México, mide y linda: al norte: en 3 líneas: 27.30 mts. con Salvador Valencia, la segunda va de norte a sur y viceversa, 21.10 mts. y la tercera de sur a nororiente y viceversa, mide 24.90 mts. linda con estas dos últimas líneas con predio de Rogerio Gilberto Hershberger Mejía, al sur: 39.90 mts. con predio de Gumersinda Piña, al oriente: 51.50 mts. con predio de Antonio Mendoza, al poniente: en 2 líneas primera va de poniente a suroriente y viceversa, mide 20.60 mts. la segunda va de norte a sur y viceversa, mide 15.70 mts. con predio de Salvador Valencia. Superficie aproximada de: 1,945.11 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Hgo., México, a 13 de marzo de 2012.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1332.-29 marzo, 3 y 10 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

Exp. 844/107/2011, BEATRIZ CAMACHO SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa del terreno denominado "La Cuchilla" que se encuentra ubicado en Km. 8.5 de la carretera Ocoyocac-Santiago Tianguistenco, en la comunidad de San Nicolás Tlazala, en el Municipio de Capulhuac, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 41.02 mts. con Eliseo Mario Figueroa Hernández, al sur: 33.59 mts. con Silvia Minerva Carvajal Rojas, al oriente: 32.41 mts. con Josefina Hernández Cid, al poniente: 32.36 mts. con carretera Ocoyocac-Santiago Tianguistenco. Con una superficie total aproximada de: 1,200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 7 de marzo de dos mil doce.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1335.-29 marzo, 3 y 10 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 112827/956/2011, LA C. BERNARDA LUGO MELGAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre un lote ubicado en el paraje conocido como "Don Tomás", ubicado en el

pueblo de San Sebastián, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 17.50 metros con el camino que conduce para San Lucas, al sur: 17.50 metros con el predio de José Guadalupe y el de Vidal Careaga, al oriente: 86.50 metros con la propiedad de Juan Ascencio, al poniente: 86.50 metros con la propiedad de María Lugo Melgar. Con una superficie aproximada de: 1,513.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de enero del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1347.-29 marzo, 3 y 10 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

MELCHOR NICOLAS GOMEZ.

Se le hace saber que en el expediente signado con el número 197/49/2011, el C. CARLOS BLAS BERNAL, solicitó el procedimiento Administrativo de Inmatriculación sobre el predio ubicado en el poblado de San Agustín Mextepec, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 100.00 metros con Miguel Luciano Marín; al sur: 100.75 metros con Melchor Nicolás Gómez, al oriente: 97.00 metros con carril; al poniente: 100.00 metros con Rubén Luciano Bernal. Con una superficie aproximada de: 9,887.50 metros cuadrados. Con fundamento en el artículo 25 Fracc. II, 27 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 91 y 92 de la Ley Registral para el Estado de México, se ordena la publicación a través de edictos por ignorar su domicilio legal, que será publicado por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación a nivel estatal o nacional para que comparezca a manifestar lo que a su derecho convenga, mismo que surtirá efecto de notificación en forma legal. Ixtlahuaca, México, a 20 de marzo del 2012. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1334.-29 marzo.

NOTARIA PUBLICA N° 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que por medio del presente, hago constar que por escritura **46648** de fecha ocho de marzo del dos mil doce, se RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTACION DE HERENCIA Y EL NOMBRAMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA a bienes del señor **ROBERTO SANCIPRIAN REYES**, que promueven las señoras **OTILIA MARIA, NINA GISELA y MONICA ESTHER** todas de apellidos **SANCIPRIAN MOYA**, en su carácter de únicas y universales herederas, y la señora **OTILIA MARIA SANCIPRIAN MOYA DE VELAZQUEZ**, como albacea de la Sucesión Testamentaria, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.

NOTA: PUBLICAR UNA VEZ.

349-A1.-29 marzo.

**NOTARIA PUBLICA N° 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que por medio del presente, hago constar que por escritura **46647** de fecha ocho de marzo del dos mil doce, se RADICA LA SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTACION DE HERENCIA Y EL NOMBRAMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA a bienes de la señora **ALICIA MOYA SILVA DE SANCIPRIAN**, que promueven las señoras **OTILIA MARIA, NINA GISELA y MONICA ESTHER** todas de apellidos **SANCIPRIAN MOYA** en su carácter de únicas y universales herederas, y la señora **OTILIA MARIA SANCIPRIAN MOYA DE VELAZQUEZ**, como albacea de la Sucesión Testamentaria declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.

NOTA: PUBLICAR UNA VEZ.

349-A1.-29 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Veintiséis del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número **12,101** del Volumen **206**, de fecha **13 de marzo del 2012**, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: La Radicación de la Sucesión Intestamentaria, a bienes de la señora **MA. DE LA LUZ ESQUIVEL BAUTISTA (TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA DE LA LUZ ESQUIVEL BAUTISTA, MARIA DE LA LUZ ESQUIVEL DE RAMIREZ, MARIA ESQUIVEL, MA. DE LA LUZ DE R., MA. DE LA LUZ ESQUIVEL y MA. DE LA LUZ ESQUIVEL DE R.)**, que formalizan como presuntos herederos, los señores **VICTOR MANUEL RAMIREZ MARQUEZ, JAIME RAMIREZ ESQUIVEL, JORGE RAMIREZ ESQUIVEL, LAURO RAMIREZ ESQUIVEL, VICTOR MANUEL RAMIREZ ESQUIVEL y BERTHA PATRICIA RAMIREZ ESQUIVEL**, el primero en su carácter de cónyuge supérstite y en su carácter de descendientes directos de la de cujus y así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna disposición testamentaria otorgada por la de cujus. Manifestando que en su oportunidad formularán los inventarios y avalúos de los bienes de la sucesión. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 15 de marzo del 2012.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

200-B1.-29 marzo y 11 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 40 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura otorgada ante mí, número **41,359**, de fecha **12 de marzo del 2012**, se hizo constar en los términos de lo dispuesto por los artículos cuatro punto setenta y siete, cuatro punto setenta y ocho y cuatro punto setenta y nueve del Código

de Procedimientos Civiles para el Estado de México, el **reconocimiento** de la **validez** del **testamento público abierto** del señor **GERARDO CESAR ELIZONDO ALANIS**, que otorgó la señora **NICOLASA RIVEROLL PAVON**, la **aceptación** de **herencia**, el **reconocimiento** de sus **derechos hereditarios** y la **aceptación** del **cargo** de **albacea**, en la que la referida señora **NICOLASA RIVEROLL PAVON**, **aceptó** el **cargo** de **albacea** y **manifestó** que **procedería** a la **formación** del **inventario** de los **bienes sucesorios**, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer sus anteriores declaraciones.-
Doy fe.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 22 de marzo del 2012.

LIC. JORGE ANTONIO FRANCOZ GARATE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 40
DEL ESTADO DE MEXICO.

346-A1.-29 marzo y 11 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 27,437, del volumen 717 ordinario, folio 140, de fecha trece de marzo del dos mil doce, pasada ante la fe de la suscrita notario, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MA. ISABEL MARTINEZ, a solicitud de los señores BENIGNO FLORES, (quien también utiliza el nombre de BENIGNO FLORES GONZALEZ), ALVARO ANTONIO FLORES MARTINEZ, MA. GUADALUPE MAYELA FLORES MARTINEZ, JOSE PABLO FLORES MARTINEZ, GERARDO APOLINAR FLORES MARTINEZ, MARTIN DANIEL FLORES MARTINEZ y JUAN MANUEL FLORES MARTINEZ, en nuestro carácter el primero de los mencionados de cónyuge supérstite y los otros de los nombrados como hijos legítimos y presuntas herederas, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar, manifestando que procederán a reconocer sus derechos hereditarios y a designar albacea de la sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuautitlán Izcalli, México., a 19 de marzo del 2012.

LIC. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 36
DEL ESTADO DE MEXICO.

346-A1.-29 marzo y 11 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 26,890, del volumen 710 ordinario, folio 134, de fecha veintiuno de julio del dos mil once, pasada ante la fe de la suscrita notario, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora EMILIA OSORIO AGUIÑAGA, a solicitud de los señores ANGEL RAMIREZ PEREZ y ANGEL RAMIREZ OSORIO, el primero de los mencionados en su carácter de cónyuge supérstite y el segundo de los nombrados como hijo legítimo de la autora y

presuntos herederos, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar, manifestando que procederán a reconocer sus derechos hereditarios y a designar albacea de la sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuautitlán Izcalli. México., a 22 de julio del 2011.

Lic. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 36
DEL ESTADO DE MEXICO.

346-A1.-29 marzo y 11 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 21 de febrero del 2012.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 12,537 del volumen 297 del protocolo a mi cargo de fecha **diecisiete de febrero del año dos mil doce**, se llevó acabo la sucesión intestamentaria a bienes del señor **AGUSTIN VILCHIS RODRIGUEZ**, que otorgan ANTONIA GOMEZ OLVERA, MARICARMEN LETICIA VILCHIS GOMEZ, NELLY PATRICIA VILCHIS GOMEZ. ALMA LILIANA VILCHIS GOMEZ, AGUSTIN VILCHIS GOMEZ, ALICIA VILCHIS RIVERA, GRACIELA VILCHIS RIVERA y AGUSTIN VILCHIS RIVERA, en su calidad de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

346-A1.-29 marzo y 11 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **escritura pública** No. **43,286**, fecha **12 de agosto del 2011**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes de la sucesión testamentaria** de la señora **Aurora de León González**, que otorgó el señor **Alejandro Tapia de León**, por su propio derecho y en representación de los señores **Mario Alfredo y Sergio**, de apellidos **Tapia de León**, en su carácter de **"únicos y universales herederos"** y el primero de los mencionados, también en su carácter de **"albacea"**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 16 de marzo de 2012.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

346-A1.-29 marzo y 11 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **escritura pública** No. **43,807**, de fecha **9 de diciembre del 2011**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **radicación intestamentaria a bienes del señor Francisco Colín Amesquita, también conocido como Francisco Colín Améstica y como Francisco Colín**, que otorgaron los señores **Ofelia, también conocida como Ma. Ofelia, Ma. Estela, Rogelio, Juan, Ma. Rosa, también conocida como María Rosa, Javier, J. Dolores y Sofía**, de apellidos **Colín Naranjo**, en su calidad de **"únicos y universales herederos"**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 13 de marzo de 2012.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

346-A1.-29 marzo y 11 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **escritura pública** No. **44,147**, fecha **5 de marzo del 2012** otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes de la sucesión testamentaria** del señor **Carlos Girón Ferrer**, que otorgó el señor **Fredy Girón Chávez**, en su carácter de **"único y universal heredero"** y **"Albacea"**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 13 de marzo de 2012.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

346-A1.-29 marzo y 11 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **escritura pública** No. **44,032**, fecha **3 de febrero del 2012**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes de la sucesión testamentaria** de la señora **Esperanza Lam Fong**, que otorgaron los señores **María de la Paz y Gabriel**, de apellidos **Yuan Lam**, en su carácter de "**únicos y universales herederos**" y "**albaceas mancomunados**", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 12 de marzo de 2012.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

346-A1.-29 marzo y 11 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **escritura pública** No. **44,164**, fecha **8 de marzo del 2012**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes de la sucesión testamentaria** del señor **José Carmen Huizar Muñoz, también conocido como J. Carmen Huizar Muñoz**, que otorgan la señora **María Ángela Carrillo Gutiérrez**, en su carácter de "**única y universal heredera**" y el señor **Rosalío Huizar Carrillo**, en su carácter de "**albacea**", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 9 de marzo de 2012.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

346-A1.-29 marzo y 11 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **escritura pública** No. **44,148**, fecha **5 de marzo del 2012**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes de la sucesión testamentaria** de la señora **Carmen Gabriela Bustamante Villarreal**, que otorgó la señora **Lucía Haydé González Bustamante**, en su carácter de "**única y universal heredera**" y "**albacea**", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 6 de marzo de 2012.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

346-A1.-29 marzo y 11 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **escritura pública** No. **43,806**, fecha **9 de diciembre del 2011**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar el **repudio y la aceptación de herencia y la designación de albacea a bienes de la sucesión testamentaria** del señor **Arturo Morales Maruri**, que otorgaron los señores **María Magdalena, también conocida como Magdalena y Arturo Rafael, también conocido como Arturo y Sergio**, de apellidos **Morales Rojas**, en su carácter de "**únicos y universales herederos**" y la primera de los mencionados, también en su carácter de "**albacea**", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 29 de febrero de 2012.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

346-A1.-29 marzo y 11 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **escritura pública** No. **44,098**, fecha **24 de febrero del 2012**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes de la sucesión testamentaria** del señor **Aarón Villalpando Nuño**, que otorgó la señora **Leticia Fabiola Calderón Sigüenza**, en su carácter de "**única y universal heredera**" y la señorita **Georgina Diana Calderón Sigüenza**, en su carácter de "**albacea**", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 29 de febrero de 2012.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

346-A1.-29 marzo y 11 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **escritura pública** No. **44,103**, fecha **24 de febrero del 2012**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **aceptación de herencia, de los legados y del cargo de albacea a bienes de la sucesión testamentaria** del señor **Roberto Franco Martínez**, que otorgaron los señores **María del Carmen Guillermina López**

Sánchez, Roberto, también conocido como José Roberto, Eva Carolina, Laura Patricia, María Claudia y María Lucía, de apellidos **Franco Serrano**, en su carácter de "**únicos y universales herederos**" y la tercera de los mencionados, también en su carácter de "**albacea**", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 29 de febrero de 2012.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.
346-A1.-29 marzo y 11 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **escritura pública** No. **44,076**, fecha **15 de febrero del 2012**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes de la sucesión testamentaria** de la señora **Leonor Tenorio Argüelles**, que otorgó la señora **Genoveva Lilia Miquel Tenorio**, en su carácter de "**única y universal heredera**" y "**albacea**", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 17 de febrero de 2012.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.
346-A1.-29 marzo y 11 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **escritura pública** No. **43,593**, de fecha **31 de octubre del 2011**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **radicación intestamentaria a bienes de la señora Ana María Hernández Hewitt**, que otorgaron los señores **Froylán Palacios Méndez, Argelia Consuelo Palacios Hernández y Froylán Ricardo Palacios Hernández**, en su calidad de "**únicos y universales herederos**", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 14 de febrero de 2012.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.
346-A1.-29 marzo y 11 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **escritura pública** No. **44,051**, fecha **9 de febrero del 2012**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **aceptación de herencia, de los legados y del cargo de albacea a bienes de la sucesión testamentaria** del señor **J. Santos Ramos Guadarrama**, que otorgó la señora **María Gloria Luz Barranco León**, también conocida como **Ma. Gloria Luz Barranco León**, en su carácter de "**única y universal heredera**" y "**legataria**" y la señora **Julia García Segundo**, en su carácter de "**legataria**" y por último, los señores **María de la Luz Ramos Barranco y Aquileo Tinoco García**, en su carácter de "**albaceas mancomunados**", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 9 de febrero de 2012.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.
346-A1.-29 marzo y 11 abril.

**MARTIGRE, S.A. DE C.V.
ACUERDO DE AUMENTO DE CAPITAL**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica el acuerdo de aumento de capital social de MARTIGRE, S.A. DE C.V., adoptado mediante resolución tomada por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 18 de enero de 2012, en la que se resolvió aprobar un incremento de capital social en la parte fija, por la cantidad de \$395,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para que el capital fijo de la sociedad sea la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

México, D.F., a 16 de febrero de 2012.

**Delegado Especial
Guillermo Fridman Ramos
(Rúbrica).**

351-A1.-29 marzo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2011 Año del Caudillo Vicente Guerrero”

Estados de Resultados

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010

(Cifras en miles de pesos)

	2011	2010
Ingresos de gestión		
Ingresos por venta de bienes y servicios	\$ 56,032.5	\$ 56,340.0
Otros ingresos	6,562.5	1,239.7
Total ingresos de gestión	62,595.0	57,579.7
Gastos de funcionamiento		
Servicios personales	20,423.8	19,117.3
Materiales y suministros	9,387.4	10,461.0
Servicios generales	27,466.2	20,340.3
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	5,615.9	4,431.4
Intereses, comisiones y otros gastos de deuda pública	1,516.4	-
Total gastos de funcionamiento	64,409.7	54,350.0
Impuestos a la utilidad (Nota 10-a y c)	-	-
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ (1,814.7)	\$ 3,229.7

Las notas adjuntas, son parte integrante de estos estados financieros

Ing. José Elías Chedid Abraham
Coordinador Ejecutivo
(Rúbrica).

L.A. Galo Antonio Collado Rodríguez
Gerente de Tesorería
(Rúbrica).

C.P. Ismael Francisco Sarabia Radilla
Jefe del Departamento
de Contabilidad
(Rúbrica).


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
en GRANDE


"2011 Año del Caudillo Vicente Guerrero"

Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.
Estados de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2011 y 2010
 (Cifras en miles de pesos)

	2011	2010
Activo		
Circulante		
Bancos, tesorería e inversiones financieras a corto plazo (Nota 4)	\$ 7,085.1	\$ 4,642.7
Cuentas por cobrar a corto plazo, neto (Nota 5)	5,127.1	7,388.7
Almacén (Nota 6)	1,796.7	1,833.5
Total activo circulante	14,008.9	13,864.9
No circulante		
Bienes muebles e inmuebles, neto (Nota 7)	90,395.1	94,525.0
Gastos de instalación, neto	81.3	87.0
Depósitos en garantía	257.0	257.0
Total activo no circulante	90,733.4	94,869.0
Total activo	104,742.3	108,733.9
Pasivo		
Circulante		
Documentos por pagar Nota (8)	5,524.7	3,768.6
Proveedores	2,879.1	2,627.8
Retenciones y contribuciones por pagar	2,189.7	923.7
Otras cuentas por pagar a corto plazo	1,886.2	1,173.5
Participación de utilidades a los trabajadores (Nota 10- e)	21.7	660.0
Total pasivo circulante	12,501.4	9,153.6
No circulante		
Documentos por pagar (Nota 8)	7,801.5	13,326.2
Total pasivo	20,302.9	22,479.8
Capital contable		
Capital social (Nota 9)	107,619.5	107,619.5
Superávit por revaluación acumulada	61,192.5	61,192.5
Pérdidas de ejercicios anteriores	(82,557.9)	(85,787.6)
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(1,814.7)	3,229.7
Total capital contable	84,439.4	86,254.1
Total pasivo y capital contable	\$ 104,742.3	\$ 108,733.9
Cuentas de orden deudoras		
Ley de ingresos por ejecutar	\$ (3,235.8)	\$ -
Ley de ingresos recaudada	79,739.1	-
Presupuesto de egresos por ejercer de gastos de funcionamiento	4,143.1	-
Presupuesto de egresos por ejercer de bienes muebles	3,333.6	-
Presupuesto de egresos pagado de gastos de funcionamiento	57,019.4	-
Presupuesto de egresos pagado de bienes muebles e inmuebles	1,337.1	-
Presupuesto de egresos pagado de intereses, comisiones y otros gastos de deuda pública	10,670.1	-
Total cuentas de orden deudoras	153,006.6	-
Cuentas de orden acreedoras		
Ley de ingresos estimada	76,503.3	-
Presupuesto de egresos aprobado de gastos de funcionamiento	61,162.5	-
Presupuesto de egresos aprobado de bienes muebles e inmuebles	4,670.7	-
Presupuesto de egresos aprobado de deuda pública	10,670.1	-
Total de cuentas de orden acreedoras	\$ 153,006.6	\$ -

Las notas adjuntas, son parte integrante de estos estados financieros

 Ing. José Elias Chedid Abraham
 Coordinador Ejecutivo
 (Rúbrica).

 L.A. Gaio Antonio Collado Rodríguez
 Gerente de Tesorería
 (Rúbrica).

 C.P. Ismael Francisco Sarabia Radilla
 Jefe del Departamento
 de Contabilidad
 (Rúbrica).

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9 TOLUCA, MEXICO
EDICTO

Toluca, México, a 27 de marzo de 2012.

C. HERMINIO GUADARRAMA DIAZ.
PRESENTE

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de PRESCRIPCION ADQUISITIVA, que promueve el C. PEDRO GUADARRAMA MARTINEZ, dentro del poblado de SAN FRANCISCO PUTLA, Municipio de TENANGO DEL VALLE, Estado de México; en el expediente 66/2011, en la Audiencia de Ley que tendrá verificativo el próximo DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

ATENTAMENTE

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.
DR. RAMON MARTINEZ LARA
(RUBRICA).

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de TENANGO DEL VALLE, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

1352.-29 marzo y 16 abril.

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUAREZ
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 ASUNTO: HABILITACION DE DIAS.
 OFICIO: DGA-1/0142/2012.
 FECHA: 26 DE MARZO DE 2012.

"2012. Año del Ilustrador Nacional"

Con fundamento por los artículos 12 fracción IX, del Reglamento Interior de la Dirección General de Administración de Naucalpan de Juárez, México, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.1 fracción XII, 1.2, 1.4, 1.5 fracción I, 1.6 y 1.7 del Código Administrativo del Estado de México, así como los artículos 1, 3 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; el C.P. Jorge Walter Buhl González, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos anteriormente señalados, se emite el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO.

Se establece, la habilitación de los días 2, 3, 4, 5 y 6 de abril de 2012, como días hábiles de las 9:00 hrs. a las 14:00 hrs. para los efectos legales a que haya lugar.

Unico.- Debido a la inaplazable urgencia de llevar a cabo las diversas adquisiciones correspondientes al ejercicio fiscal 2012.

TRANSITORIO.

Primero.-El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su emisión.

Segundo.-Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de la Subdirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Administración, así como en la Gaceta Municipal y Gaceta de Gobierno del Estado de México.

ATENTAMENTE

C.P. JORGE WALTER BUHL GONZALEZ.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION.
(RUBRICA).

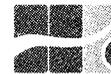
354-A1.-29 marzo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ENGRANDE



COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA

Al 31 de Diciembre de 2011

(Miles de Pesos)

(DCCOA-009)

CUENTA	2011	2010	VARIACIÓN	CUENTA	2011	2010	VARIACIÓN
ACTIVO				PASIVO			
CIRCULANTE				CIRCULANTE			
Efectivo			0,0	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	9.590,5	22,8	9.567,7
Bancos/Tesorería	261,0	1.725,1	(1.464,1)	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	9,8	0,9	8,9
Inversiones Financieras de Corto Plazo	11.314,6		11.314,6	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo			0,0
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	4.679,8	11,2	4.668,6				
Deudores Diversos de Servicios a Corto Plazo	2,1	7,8	(5,7)	TOTAL CIRCULANTE	9.600,3	23,7	9.576,6
Anticipo a Contratistas (Obras a Corto Plazo)			0,0				
Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo			0,0	NO CIRCULANTE			
Almacén de Materiales y Suministro de Consumo			0,0	Proveedores por Pagar a Largo Plazo			0,0
TOTAL CIRCULANTE	16.257,5	1.744,1	14.513,4	Contratistas por Pagar a Largo Plazo			0,0
				Préstamos de la Deuda Interna por Pagar a Largo Plazo			0,0
NO CIRCULANTE				TOTAL NO CIRCULANTE	0,0	0,0	0,0
Bienes Muebles	2.406,4	1.602,0	804,4				
Edificios			0,0	TOTAL PASIVO	9.600,3	23,7	9.576,6
Revaluación de Bienes Muebles	116,2	116,2	0,0				
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio			0,0	PATRIMONIO			
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(938,9)	(895,5)	(43,4)	Patrimonio		159,8	(159,8)
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas			0,0	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	5.697,9	827,1	4.870,8
Depreciación Revaluada de Bienes Muebles	(80,0)	(80,0)	0,0	Resultado de Ejercicios Anteriores	2.218,4	1.391,4	827,0
Objetos Valiosos			0,0	Superavit por Revaluación	247,1	87,3	159,8
Depreciación Acumulada de Inmuebles			0,0	TOTAL PATRIMONIO	8.163,4	2.465,6	5.697,8
Depreciación Acumulada de Muebles			0,0				
Otros Activos Diferidos	2,5	2,5	0,0	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	17.763,7	2.489,3	15.274,4
TOTAL NO CIRCULANTE	1.506,2	745,2	761,0				
TOTAL ACTIVO	17.763,7	2.489,3	15.274,4				

C. P. JORGE LUIS ZENIL MORÁN
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO
ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN GENERAL DEL COPLADEM
(RÚBRICA)

LIC. HÉCTOR ALEJANDRO GUTIÉRREZ
ORDAZ DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ
DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO
DEL ESTADO DE MÉXICO
(COPLADEM)
(RUBRICA)



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA EN GRANDE
enGRANDE



COPLADEM
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO

ESTADO DE RESULTADOS
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2011
(Miles de Pesos)

(DCCOA-010)

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS	
Subsidio	29.270,0
Productos Financieros	278,9
Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Otros Ingresos	
TOTAL INGRESOS	29.548,9
EGRESOS	
Gastos de Funcionamiento:	
Servicios Personales	12.623,5
Materiales y Suministros	477,8
Servicios Generales	10.595,9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	15,8
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	138,0
TOTAL EGRESOS	23.851,0
RESULTADO DEL EJERCICIO (Ahorro/Desahorro)	5.697,9

C.P. JORGE LUIS ZENIL MORÁN
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO
ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN GENERAL DEL COPLADEM
(RÚBRICA)

LIC. HÉCTOR ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORDAZ
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE
PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL
ESTADO DE MÉXICO
(COPLADEM)
(RÚBRICA)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS, ESTADO DE MEXICO
2009 - 2012

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGIA

Convocatoria: 001

En observancia a la Constitución política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 129 y de conformidad con los artículos 13.27, 13.29 y 13.33 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y el Artículo 68 de su reglamento, convoca a las personas físicas y morales que cuenten con la experiencia y capacidad técnica y económica requerida para participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación del contrato a precios unitarios y tiempo determinado con cargo a recursos FISM 2012.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos
SA-MLUV-DGOPDUE-DOP-FISM-001-LP-2012	\$16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS)	31 DE MARZO DE 2012	02 DE ABRIL DE 2012 11:00 Hrs.	02 DE ABRIL DE 2012 10:00 Hrs.
Apertura técnica		Acto de apertura económica		
5 DE ABRIL DE 2012 9:00 Hrs.		5 DE ABRIL DE 2012 9:00 Hrs.		
FIRMA DE CONTRATO		Descripción General de la Adquisición		
6 DE ABRIL DE 2012		ADQUISICION DE SULFATO DE AMONIO		
Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido		
07/04/2012	10 días	\$ 10,000,000.00		

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos
MI-MLUV-DGOPDUE-DOP-FISM-002-LP-2012	\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS)	31 DE MARZO DE 2012	02 DE ABRIL DE 2012 13:00 Hrs.	02 DE ABRIL DE 2012 12:00 Hrs.
Apertura técnica		Acto de apertura económica		
5 DE ABRIL DE 2012 10:00 HRS.		5 DE ABRIL DE 2012 10:00 HRS.		
FIRMA DE CONTRATO		Descripción General de la Adquisición		
11 DE ABRIL DE 2012		ADQUISICION DE MATERIALES INDUSTRIALIZADOS		
Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido		
07/04/2012	10 días	\$ 10,000,000.00		

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: AV. LAZARO CARDENAS Número S/N - S/N, Colonia CENTRO, C.P. 50960, Luvianos, México, teléfono: 01 726 25 152 38, los días 29, 30 Y 31 de marzo de 2012; con el siguiente horario: DE 9:00 A 14:00 horas. La forma de pago es: CHEQUE CERTIFICADO O EFECTIVO.
- Ubicación de la adquisición: LUVIANOS, MEXICO.
- Características de la adquisición. CONSULTAR BASES.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) propuesta(s) será de: PESOS MEXICANOS.
- No se podrá subcontratar.
- No se otorgaran anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: LA EMPRESA ó SU PERSONAL TÉCNICO DEBERAN HABER TENIDO A SU CARGO SUMINISTROS SIMILARES A LOS DE ESTA LICITACION DURANTE LOS ULTIMOS TRES AÑOS y deberá mostrar al menos un acta de entrega recepción certificada de un suministro similar terminado que justifique dicha experiencia.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: SUMINISTRAR EN CADA COMUNIDAD
- Los criterios generales de adjudicación de contrato serán: CUMPLIR CON LAS BASES DE LICITACION
- Las condiciones de pago será: SE PAGARA CONFORME AL SISTEMA DE ESTIMACIONES Y GENERADORES.
- La garantía de seriedad de la propuesta será del 5% del costo total de la obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

LUVIANOS, MEXICO, A 29 DE MARZO DE 2012

Dr. ZEFERINO CABRERA MONDRAGON
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 (RUBRICA).

1333.-29 marzo.



TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COAHUILA

ESTADOS DE POSICIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
(En miles de pesos)

	2011	2010		2011	2010
ACTIVO			PASIVO		
<u>Circulante</u>			<u>Circulante</u>		
Efectivo y equivalentes (Nota 4)	\$ 5,973.5	\$ 3,621.3	Cuentas por pagar	\$	\$
Derechos a recibir efectivo o equivalentes			Proveedores	1,330.0	756.4
Deudores diversos (Nota 5)	2,655.7	7,821.8	Retenciones y contribuciones (Nota 11)	317.3	64.0
Derechos a recibir bienes o servicios			Otras cuentas por pagar (Nota 12)	966.1	5,494.1
Anticipo a proveedores	265.0	-		2,613.4	6,314.5
Mercancías en tránsito	1,353.3	-	Pasivos diferidos		
Anticipo a contratistas	-	6,103.3	Ingresos cobrados por adelantado		-
	1,618.3	6,103.3	Otros pasivos circulantes	3.5	3.5
Total activo circulante	10,247.5	17,546.4	Total pasivo circulante	2,616.9	6,318.0
<u>No circulante</u>			PATRIMONIO		
Bienes inmuebles (Nota 7)	96,734.9	90,640.9	Patrimonio (Nota 14)	55,040.2	55,040.2
Bienes muebles (Nota 8)	76,242.2	70,314.7	Resultados de ejercicios anteriores	66,350.6	64,859.8
Depreciación acumulada (Nota 9)	(41,294.4)	(33,181.3)	Resultado del ejercicio	(477.9)	1,490.8
Bienes inmuebles y muebles, neto	131,682.7	127,774.3	Superávit por revaluación	18,400.4	18,400.4
Activos diferidos			Total patrimonio	139,313.3	139,791.2
Pagos anticipados (Nota 10)	-	788.5			
Total activo no circulante	131,682.7	128,562.8	Total pasivo y patrimonio	\$ 141,930.2	\$ 146,109.2
Total activo	\$ 141,930.2	\$ 146,109.2			

Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados

Doctor Francisco José Plata Olvera
Director General
(Rúbrica).

M. en F. Jorge Hernández Hernández
Director de Administración y Finanzas
(Rúbrica).

M. en C. Víctor Tototzintle Gómez
Jefe del Departamento de Presupuesto
y Contabilidad
(Rúbrica).



**CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
ESTADO DE ACTIVIDADES
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(Miles de Pesos)**

	2011	2010
INGRESOS		
SUBSIDIO ESTATAL (GASTO CORRIENTE)	144,708.5	157,631.4
SUBSIDIO ESTATAL (GASTO DE INVERSIÓN)	111,000.0	74,382.0
RECURSOS FEDERALES	0.0	9,669.9
OTROS INGRESOS	7,575.2	293.4
PRODUCTOS	1,426.4	1,349.2
SUMAN LOS INGRESOS	264,710.1	243,325.9
GASTOS DE OPERACIÓN:		
SERVICIOS PERSONALES	21,537.1	20,250.7
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,234.2	839.6
SERVICIOS GENERALES	12,907.1	17,938.5
TRANSFERENCIAS	109,554.3	129,094.7
BIENES MUEBLES	0.0	0.0
INVERSION PUBLICA	111,000.0	74,382.0
SUMAN LOS GASTOS	256,232.7	242,505.5
OTROS GASTOS:		
OTROS GASTOS Y PARTIDAS EXTRAORDINARIAS	1030.6	865.9
	1,030.6	865.9
REMANENTE (DÉFICIT DEL EJERCICIO)	7,446.8	(45.5)

Este documento se publica en cumplimiento al Artículo 13 Fracción XIV del Reglamento de la Ley de Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2011, fueron aprobados en la Décima Octava Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva celebrada el 26 de marzo de 2012

Los Estados Financieros fueron auditados por el Despacho Ledezma Valerio y Asociados

DR. ELÍAS MICHA ZAGA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

T. EN C. J. DOLORES ÁLVAREZ MARTÍNEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
(RUBRICA).

T. EN C. EDGAR MEJÍA CASTRO
RESPONSABLE DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
(RUBRICA).



**CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

<u>ACTIVO</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>	<u>PASIVO</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
CIRCULANTE			CIRCULANTE		
EFFECTIVO Y VALORES DE INMEDIATA REALIZACIÓN	32,395.9	45,238.8	IMPUESTOS Y CUOTAS POR PAGAR	161.6	142.3
CUENTAS POR COBRAR	68,248.1	33,774.0	CUENTAS POR PAGAR	80,965.9	67,704.5
MERCANCIAS EN TRÁNSITO	106.6	75.4			
SUMA EL CIRCULANTE	<u>100,750.6</u>	<u>79,088.2</u>	SUMA EL PASIVO	<u>81,127.5</u>	<u>67,846.8</u>
MOBILIARIO Y EQUIPO			PATRIMONIO		
BIENES MUEBLES NETO	3,165.2	4,130.7	PATRIMONIO	0.0	0.0
SUMA DE MOBILIARIO Y EQUIPO	<u>3,165.2</u>	<u>4,130.7</u>	SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN	561.9	561.9
			REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	14,782.6	14,858.7
			REMANENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO	<u>7,446.8</u>	<u>-45.5</u>
			SUMA EL PATRIMONIO	<u>22,791.3</u>	<u>15,375.1</u>
OTROS ACTIVOS					
DEPOSITOS EN GARANTÍA	<u>3.0</u>	<u>3.0</u>			
SUMA ACTIVO	<u>103,918.8</u>	<u>83,221.9</u>	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	<u>103,918.8</u>	<u>83,221.9</u>

Este documento se publica en cumplimiento al Artículo 13 Fracción XIV del Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.

Los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2011, fueron aprobados en la Décima Octava Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva celebrada el 26 de marzo de 2012

Los Estados Financieros fueron auditados por el Despacho Ledezma Valerio y Asociados

DR. ELÍAS MICHA ZAGA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

T. EN C. J. DOLORES ÁLVAREZ MARTÍNEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
(RUBRICA).

T. EN C. EDGAR MEJÍA CASTRO
RESPONSABLE DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
(RUBRICA).



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DE CARÁCTER ESTATAL
SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA COMPARATIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

	2011	2010		2011	2010
ACTIVO			PASIVO		
BANCOS/TESORERÍA	\$ 25,910.6	\$ 248.7	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 2,183.0	\$ 0.0
INVERSIONES FINANCIERAS A C. P.	61,575.9	42,683.3	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A C. P.	62.6	24.6
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	3,302.6	0.0	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A C. P.	37,613.7	35,478.8
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A C. P.	1,547.4	12,804.2	SUMA PASIVO CIRCULANTE CORTO PLAZO	\$ 39,859.3	\$ 35,503.4
ANTICIPO A PROVEEDORES PREST. SERV. A C. P.	43.5	192.3			
MERCANCIAS EN TRANSITO	1,300.0	992.8	TOTAL PASIVO	\$ 39,859.3	\$ 35,503.4
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	\$ 93,680.0	\$ 56,921.3	PATRIMONIO CONTABLE		
EDIFICIOS	\$ 38,491.9	\$ 32,476.2	RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 106,300.1	\$ 85,121.0
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	45,278.1	41,971.0	RESULTADO DEL EJERCICIO	41,020.2	21,179.1
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMÓN.	10,307.2	8,792.7	SUPERAVIT POR REVALUACIÓN	107.6	107.6
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,538.4	5,139.3	SUMA	\$ 147,427.9	\$ 106,407.7
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORAT.	1,040.2	903.1	SUMA EL PATRIMONIO	\$ 147,427.9	\$ 106,407.7
EQUIPO DE TRANSPORTE	3,900.5	3,900.5			
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INMUEBLES	-1,948.6	-1,299.1	TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO	\$ 187,287.2	\$ 141,911.1
DEPRECIACION ACUMULADA DE MUEBLES	-9,000.5	-6,893.9			
SUMA ACTIVO NO CIRCULANTE	\$ 93,607.2	\$ 84,989.8	CUENTAS DE ÓRDEN	2011	2010
TOTAL ACTIVO	\$ 187,287.2	\$ 141,911.1	CUENTAS DE ÓRDEN	231,504.2	170,534.9
			ALMACÉN	196.8	177.5
			ARTÍCULOS DISPONIBLES POR EL ALMACÉN	196.4	177.5

L.A.F. FANNY N. TERRÓN BOTELLO
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RUBRICA).

DR. JOSÉ FRANCISCO MONROY GAYTÁN
RECTOR
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DICTAMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
(Miles de Pesos)

CUENTA	2011	2010	VARIACIÓN	CUENTA	2011	2010	VARIACIÓN
ACTIVO				PASIVO			
CIRCULANTE				CIRCULANTE			
Bancos/Tesorería	126.0	5,906.2	(5,780.2)	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	80,823.3	109,953.0	(29,129.7)
Inversiones Financieras de Corto Plazo	76,945.2	45,988.6	30,956.6	Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo	7,042.3	5,754.3	1,288.0
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	18,085.6	30,696.7	(12,611.1)	Otras Cuentas por Pagar a corto plazo	54,957.7	67,979.7	(13,022.0)
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	76,668.3	80,699.1	(4,030.8)				
Anticipo a Contratistas (Obras a corto plazo)	9,110.7	16,636.3	(7,525.6)				
Mercancías en Tránsito	16,214.7	55,166.1	(38,951.4)				
Almacén de Materiales y Suministros	7,171.3	8,784.8	(1,613.5)	TOTAL CIRCULANTE	142,823.3	183,687.0	(40,863.7)
				NO CIRCULANTE			
TOTAL CIRCULANTE	204,321.8	243,877.8	(39,556.0)				
				TOTAL NO CIRCULANTE	0.0	0.0	0.0
NO CIRCULANTE							
Fideicomisos, Mandatos y Análogos	90,847.3	107,787.7	(16,940.4)				
Terrenos	24,173.9	24,173.9	0.0				
Edificios	315,639.8	315,639.8	0.0				
Construcciones en Proceso (obra pública)	83,128.7	82,475.5	653.2				
Mobiliario y Equipo de Administración	13,060.4	5,030.8	8,029.6				
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	202,065.1	103,899.7	98,165.4	TOTAL PASIVO	142,823.3	183,687.0	(40,863.7)
Equipo de Transporte	2,717.3	1,599.2	1,118.1				
Depreciación Acumulada de Inmuebles	(262,513.8)	(258,421.1)	(4,092.7)				
Depreciación Acumulada de Muebles	(60,063.4)	(47,148.7)	(12,914.7)				
				PATRIMONIO			
				Aportaciones	176,154.8	193,095.2	(16,940.4)
				Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	92,275.0	25,611.7	66,663.3
				Resultado de Ejercicios Anteriores	127,709.9	102,098.2	25,611.7
TOTAL NO CIRCULANTE	409,055.3	335,036.8	74,018.5	Superavit por revaluación acumulada	74,414.1	74,422.5	(8.4)
				TOTAL PATRIMONIO	470,553.8	395,227.6	75,326.2
TOTAL ACTIVO	613,377.1	578,914.6	34,462.5	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	613,377.1	578,914.6	34,462.5

ELABORÓ:

M.A.P. JAIME GAYTÁN AGUIRRE
SUBDIRECTOR DE FINANZAS
(RUBRICA).

REVISÓ:

C.P. ZEFERINO RIVERA VENCES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RUBRICA).

AUTORIZÓ

DR. FILIBERTO CEDEÑO DOMÍNGUEZ
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
EN GRANDE
TES
 TIANGUISTENCO

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DICTAMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
 (cifras en miles de pesos)

ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		
EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	\$	25,218.4
CUENTAS POR COBRAR		
CUENTAS POR COBRAR CORTO PLAZO	\$	1,944.2
DEUDORES DIVERSOS		62.0
TOTAL CIRCULANTE	\$	27,224.6
ACTIVO NO CIRCULANTE		
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO NETO	\$	41,376.5
CONSTRUCCIONES EN PROCESO		11,759.4
INFRAESTRUCTURA		12,651.6
GASTOS DE INSTALACIÓN NETO		99.4
TOTAL NO CIRCULANTE	\$	65,886.9
TOTAL ACTIVO	\$	93,111.5
PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE		
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$	71.7
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		14,290.9
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	\$	14,362.6
PATRIMONIO		
PATRIMONIO	\$	11,146.7
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		53,485.8
RESULTADO DEL EJERCICIO		4,938.4
SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN		9,178.0
TOTAL PATRIMONIO	\$	78,748.9
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$	93,111.5

 M. EN D.C. EVA ABAID YAPUR
 DIRECTORA
 (RUBRICA).

 C.P. GABRIELA NIETO CID DEL PRADO
 SUBDIRECTORA DE SERVICIOS
 ADMINISTRATIVOS
 (RUBRICA).

 L.C. EDITH ESTEVEZ MILLÁN
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
 FINANCIEROS
 (RUBRICA).

Los Estados Financieros fueron Dictaminados por el Despacho ALFONSO OCHOA RAVIZE, CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES EN ADMINISTRACIÓN, con fecha 9 de marzo de 2012 y fueron aprobados por la H. Junta Directiva en la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 26 de marzo de 2012. Los Estados Financieros son publicados en cumplimiento a lo que establece el artículo 13 Fracción XIV del Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE TECÁMAC

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC
Al 31 de Diciembre de 2011
(Miles de Pesos)

CUENTA	2011	2010	VARIACIÓN	CUENTA	2011	2010	VARIACIÓN
ACTIVO				PASIVO			
CIRCULANTE				CIRCULANTE			
Efectivo		10.0	(10.0)	Cuentas por pagar		30,485.2	
Bancos/Tesorería	31,382.3	2,213.0	29,169.3	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	4,487.4	313.5	4,173.9
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	7,651.6		7,651.6	Retenciones y Contribuciones por	45.7	1.1	44.6
Inversiones Financieras		34,054.3		Pagar a Corto Plazo			
Deudores diversos por cobrar acorto plazo	21.2	105.7	(84.5)	Otras Cuentas por Pagar	29,642.5		29,642.5
Anticipo a Proveedores por Prestación	16.2		16.2	a Corto Plazo			
Mercancías en Tránsito	118.3	118.3	0.0	TOTAL CIRCULANTE	34,175.6	30,799.8	3,375.8
Anticipo a Contratistas			0.0				
(Obras a Corto Plazo)							
Otros Derechos a Recibir Bienes o			0.0	NO CIRCULANTE			
Servicios a Corto Plazo				Proveedores por Pagar			0.0
Almacén de Materiales y Suministro			0.0	a Largo Plazo			0.0
de Consumo				Contratistas por Pagar			0.0
TOTAL CIRCULANTE	39,189.6	36,501.3	2,688.3	a Largo Plazo			0.0
				Préstamos de la Deuda Interna			0.0
				por Pagar a Largo Plazo			
NO CIRCULANTE				TOTAL NO CIRCULANTE	0.0	0.0	0.0
Construcción en proceso	44,618.3	30,368.3	14,250.0				
Mobiliario y Equipo de Administración	396.6		396.6	TOTAL PASIVO	34,175.6	30,799.8	3,375.8
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	4,951.7	3,294.6	1,657.1				
de Laboratorio				PATRIMONIO			
Equipo de Transporte	1,176.1	480.1	696.0	Aportaciones			0.0
Maquinaria, Otros Equipos y	2,302.0	456.9	1,845.1	Resultado del Ejercicio	17,222.6	21,441.6	(4,219.0)
Herramientas				(Ahorro/Desahorro)			
Colecciones, Obras de Arte y			0.0	Resultado de Ejercicios Anteriores	40,269.3	18,827.7	21,441.6
Objetos Valiosos				Modificaciones al Patrimonio			0.0
Depreciación Acumulada de Inmuebles			0.0	TOTAL PATRIMONIO	57,491.9	40,269.3	17,222.6
Depreciación Acumulada de Muebles	(966.8)	(32.1)	(934.7)				
Otros Activos Diferidos			0.0	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	91,667.5	71,069.1	20,598.4
TOTAL NO CIRCULANTE	52,477.9	34,567.8	17,910.1				
TOTAL ACTIVO	91,667.5	71,069.1	20,598.4				

ELABORO

C.P. ANGELIVA LEYVA CRUZ
AUXILIAR CONTABLE
(RUBRICA).

REVISO

L.C. ALEJANDRO VARGAS MONDRAGON
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS
(RUBRICA).

AUTORIZO

M. EN F. ALBERTO SANCHEZ FLORES
RECTOR
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



CEDIPIEM

CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL ESTADO DE MEXICO

(CEDIPIEM)
ESTADO DE POSICION FINANCIERA DICTAMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(Cifras en pesos)

CUENTA		2011	CUENTA	2011
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE	
BANCOS / TESORERIA	17,886,374.76		PROVEEDORES POR COBRAR A CORTO PLAZO	9,542,633.78
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	47,390,912.69		RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	226,485.35
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	10,242,172.69		OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	58,999,441.17
TOTAL CIRCULANTE	75,519,460.14		TOTAL CIRCULANTE	68,768,540.30
ACTIVO NO CIRCULANTE			PATRIMONIO	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	2,489,945.98		APORTACIONES (PATRIMONIO)	347,641.60
EQUIPO DE TRANSPORTE	1,713,110.69		RESULTADO DEL EJERCICIO	2,024,921.38
DEPRECIACION ACUMULADA DE MUEBLES	(2,486,604.32)		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	6,008,851.63
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	3,000.00		SUPERAVIT POR REVALUACION	88,957.58
TOTAL NO CIRCULANTE	1,719,452.35		TOTAL PATRIMONIO	8,470,372.19
TOTAL ACTIVO	77,238,912.49		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	77,238,912.49

ELABORO

VERONICA CARRASCO ARELLANO
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
(RUBRICA).

REVISO

NORMA ANGELICA SAUCEDO VILLALPANDO
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
(RUBRICA).

AUTORIZO

LIC. LUIS ALONSO MICHEL RODRIGUEZ
VOCAL EJECUTIVO SUPLENTE DEL CEDIPIEM
(RUBRICA).

1336.-29 marzo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL ESTADO DE MEXICO
(CEDIP/IEIM)
ESTADO DE RESULTADOS DICTAMINADO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011
(Cifras en pesos)

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS:	
INGRESOS FINANCIEROS	151,105.78
OTROS INGRESOS	109,071,437.44
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	72,085,422.67
TOTAL INGRESOS	181,307,965.89
EGRESOS:	
1000 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (SERVICIOS PERSONALES)	13,554,153.47
2000 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (MATERIALES Y SUMINISTROS)	445,758.20
3000 SGASTOS DE FUNCIONAMIENTO (SERVICIOS GENERALES)	1,401,727.39
4000 TRANSFERENCIAS	1,640,000.00
6000 OBRA PÚBLICA	161,685,391.87
5500 OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	556,013.58
TOTAL EGRESOS	179,283,044.51
UTILIDAD (O PERDIDA) DEL EJERCICIO:	2,024,921.38
ELABORO	AUTORIZO
VERONICA CARRASCO ARELLANO DEPARTAMENTO DE FINANZAS (RUBRICA).	LIC. LUIS ALONSO MICHEL RODRIGUEZ VOCAL EJECUTIVO SUPLENTE DEL CEDIPIEM (RUBRICA).
NORMA ANGELICA SAUCEDO VILLALPANDO JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO (RUBRICA).	



TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010

(Cifras en miles de pesos)

	2011	2010	PASIVO	2011	2010
ACTIVO			PASIVO		
CIRCULANTE			CIRCULANTE		
Bancos, Tesorería e inversiones temporales (Nota 3)	\$ 17,084.8	\$ 2,021.5	Cuentas por Pagar a Corto Plazo (Nota 8)	\$ 29,248.0	\$ 33,347.1
Cuentas por cobrar a corto plazo (Nota 4)	15,574.4	25,283.5	Retenciones y contribuciones por pagar (Nota 9)	1,886.5	3,842.0
Deudores diversos por cobrar a corto plazo (Nota 5)	3,056.4	10,395.6			
TOTAL CIRCULANTE	35,715.6	37,700.6	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	31,134.5	37,189.1
NO CIRCULANTE			TOTAL PASIVO	31,134.5	37,189.1
Inmuebles, Maquinaria y Equipo Neto (Nota 6)	180,098.0	187,078.1			
SUMA	180,098.0	187,078.1	PATRIMONIO (Nota 2g)		
			Donaciones de Capital	115,112.5	115,112.5
Mercancías en tránsito	9,818.1	9,452.1	Resultado de Ejercicios Anteriores	50,507.1	40,297.3
Construcciones en proceso (Nota 7)	52,036.5	52,036.5	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(2,544.4)	10,209.9
Depósitos en garantía	8.8	8.8	Superávit por Revaluación	83,467.3	83,467.3
TOTAL NO CIRCULANTE	61,863.4	61,497.4	TOTAL PATRIMONIO	246,542.5	249,087.0
TOTAL ACTIVO	\$ 277,677.0	\$ 286,276.1	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 277,677.0	\$ 286,276.1
			CUENTAS DE ORDEN		
Ley de Ingresos por Ejecutar	\$ 20,677.0	\$ 5,274.9	Ley de Ingresos Estimada	\$ 221,291.6	\$ 215,699.6
Ley de Ingresos Recaudada	200,614.6	210,424.7	Presupuesto de Egresos Aprobado de Gasto	172,867.8	215,699.6
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos	1,489.4	11,057.0	Presupuesto de Egresos Aprobado de Transferencias	7,018.5	0.0
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Transferencias	4,933.9	0.0	Presupuesto de Egresos Aprobado de Intereses	37,189.2	0.0
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Intereses	19,903.3	11,057.0	Presupuesto de Egresos Aprobado de Bienes	4,216.1	0.0
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Bienes	118.7	0.0	Artículos disponibles por el Almacén	2,950.2	2,884.6
Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos	3,974.30	18,169.5			
Presupuesto de Egresos Comprometido de Transferencias	200.00	0.0			
Presupuesto de Egresos Comprometido de Bienes	1,900.00	0.0			
Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos	592.0	3,664.0			
Presupuesto de Egresos Devengado de Transferencias	435.0	0.0			
Presupuesto de Egresos Devengado de Bienes	0.0	0.0			
Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos	166,812.1	182,809.1			
Presupuesto de Egresos Pagado de Transferencias	1,449.6	0.0			
Presupuesto de Egresos Pagado de Interés	17,285.9	0.0			
Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes	2,197.4	0.0			
Almacén	2,950.2	2,884.6			
\$ 445,533.4	\$ 445,340.8	\$ 445,533.4	\$ 434,283.8		

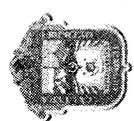
DIRECTOR GENERAL

LIC. SERGIO MANCILLA GUZMÁN
(RUBRICA).

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. NOE PÉREZ MORALES
(RUBRICA).

1345.-29 marzo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

**UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO (UMB)
ESTADO DE ACTIVIDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**
(Miles de Pesos)

CONCEPTO		2 0 1 1	2 0 1 0
INGRESOS			
	(NOTA 1)		
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		34,582.7	25,561.1
Ingresos Financieros		150.0	
Otros Ingresos		48,590.8	5.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		135,552.1	92,024.9
Estatal	51,280.1		
Federal	67,772.0		
Gasto de Inversión Sectorial	16,500.0		
TOTAL INGRESOS		218,875.6	20,000.0
	(NOTA 2)		
EGRESOS			
Servicios Personales		89,008.5	60,098.4
Materiales y Suministros		4,826.0	4,776.1
Servicios Generales		18,841.8	11,527.4
Bienes Muebles e Inmuebles		729.1	530.3
Otros Gastos y Perdas Extraordinarias		32,350.8	150.0
TOTAL EGRESOS		145,756.2	77,082.2
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO		73,119.4	40,508.8

C.P. ALEJANDRO CASTILLO FLORES
CONTADOR GENERAL
(RUBRICA).

LIC. MYRIAM MARTINEZ PLIEGO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
(RUBRICA).

M. EN A. URIEL GALICIA HERNÁNDEZ
RECTOR
(RUBRICA).

JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MEXICO
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
ESTADO DE ACTIVIDADES
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

	2011	2010
INGRESOS		
Participaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 13,062.4	\$ 12,572.9
Otros Ingresos	11,163.8	9.7
Ingresos Financieros	193.1	22,657.2
Total de Ingresos	<u>\$ 24,419.3</u>	<u>\$ 35,239.8</u>
Menos:		
Egresos		
Gastos de Funcionamiento	8,877.2	8,850.1
Servicios personales	285.2	613.9
Materiales y suministros	3,126.2	2,346.4
Servicios generales	9,499.1	21,392.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	293.7	215.3
Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias		
Total de Egresos	<u>\$ 22,081.4</u>	<u>\$ 33,417.7</u>
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	<u>\$ 2,337.9</u>	<u>\$ 1,822.1</u>

Las 11 notas adjuntas a los estados financieros son parte integrante de este estado.

ALEJANDRA QUINTERO MALDONADO
Analista "D"
(Rúbrica).

LIC. KARINA ALEXANDRA JIMÉNEZ MATA
Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo
(Rúbrica).

M. EN C.A. ALFONSO NAVEDA FAURE
Secretario Ejecutivo
(Rúbrica).

1342.-29 marzo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
ENGRANDE

IHAEM

INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO

Instituto Hacendario del Estado de México
IHAEM

Estados de Posición Financiera
Al 31 de diciembre de 2011 y 2010
(Cifras en miles de pesos)

	<u>2011</u>	<u>2010</u>	<u>2011</u>		<u>2010</u>
			Activo		Pasivo
Circulante:					
Bancos/Tesorería	\$ 20,931.5	\$ 16,018.6			\$ 2,952.1
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	0	7.6			294.4
Total del Activo Circulante	\$ 20,931.5	\$ 16,026.2			\$ 384.1
					\$ 3,630.6
No Circulante:					
Edificios	53,345.1	53,345.1			
Mobiliario y Equipo de Administración	7,870.4	7,873.2			
Equipo de Transporte	1,801.4	1,865.2			140.0
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(5,478.7)	(4,783.4)			70,347.9
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	(3,228.2)	(2,162.1)			1,078.0
Otros Activos Diferidos	3.0	3.0			48.0
Total No circulante	54,313.0	56,141.0			\$ 71,613.9
Total activo	\$ 75,244.5	\$ 72,167.2			\$ 75,244.5
					\$ 72,167.2
Cuentas de Orden					
Ley de Ingresos Estimada	\$ 49,882.7	\$ 44,985.3			\$ 52,927.8
Presupuesto de Egresos Aprobado de Gasto Almacén	448.8	480.5			(3,045.1)
					38,821.0
					3,319.2
					7,742.5
					448.8
					\$ 100,214.2
					\$ 90,451.1

C.P. CARLOS ALBERTO ACRA ALVA
VOCAL EJECUTIVO
(RUBRICA).

LIC. JENARO ROMERO MORENO
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
(RUBRICA).

L.C. EDUARDO ENRÍQUEZ BERNAL
ENCARGADO DEL ÁREA DE CONTABILIDAD
Y PRESUPUESTO
(RUBRICA).